FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA **N.º MC395-DIGSA/DMBUG-2023**, CUYO OBJETO ES EL **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023".**

BUCARAMANGA – SANTANDER, JULIO DE 2023

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023**".

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo ***OAP No 001 de 2023 – DMBUG del 03 de enero de 2022***, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas centralizadas, en concordancia con la Directiva permanente No 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de elementos.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, **NO** se encontró que durante la vigencia fiscal del año 2022 se hallan adelantado procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02–02–02–009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES con objeto** parecido o similar al del presente Proceso Contractual.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora **NO** incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2022 y anteriores, por lo que no se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, y no aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de Selección Mínima cuantía y Menor Cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES N° 5

Precio estimado total:	27.100.000 COP
Número del proceso	PN RASES N°5 MIC 076 2022
Título:	REUMATOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1 SANTANDER PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, CONSULTAS AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS POR LA ESPECILIDAD DE REUMATOLOGIA ADULTOS Y PEDIATRICA, EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	21 días de tiempo transcurrido *(31/05/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 60 Nº 27 - 82 CONUCOS Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total:	90.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES 8 DEMAG MIC 144-2022
Título:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACIONDEL, ALGESIOLOGIA, NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA, DERMATOLOGIA, REUMATOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACIONDEL, ALGESIOLOGIA, NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA, DERMATOLOGIA, REUMATOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DERIVADOS DE LAS ESPECIALIDADES EN MENCION, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	9 días para terminar *(30/05/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CIRCUNVALAR No 45 - 124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total:	30.000.000 COP
Número del proceso	PN-RASES8-DEATA MIC-032-2022
Título:	SERVICIOS DE SUBESPECIALIDAD MEDICA EN REUMATOLOGIA CONSULTA AMBULATORIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE SUBESPECIALIDAD MEDICA EN REUMATOLOGIA CONSULTA AMBULATORIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CIRCUNVALAR No 45 - 124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 ofrece los servicios de salud de nivel I, de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 no cuenta dentro de su planta de personal con la **SUBESPECIALIDAD MEDICA EN REUMATOLOGIA**; que permitan un diagnóstico para prestar el servicio de salud en todos los niveles de atención. Este servicio es solicitado por las especialidades médicas de medicina Interna y ortopedia, específicamente, debido al manejo de enfermedades propias del tejido conectivo que requieren un tratamiento continuo y concreto. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 no cuenta con infraestructura, recurso humano, apoyo tecnológico y logística suficiente para garantizar la prestación de servicios de Salud a su población beneficiaria, es necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida, habilitada y certificada para prestar los servicios de salud en el área de **SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES.** incluidos dentro del plan de complejidad servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía, nacional) y 042 de 2005 para el personal de afiliados y beneficiarios del dispensario médico del BASPC N° 30 en Cúcuta, Norte de Santander para la vigencia de 2023**,** ya que **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30, EN CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER** ha celebrado contratos de prestación de servicios en estas especialidades , situación que ha permitido establecer un diagnóstico oportuno y acertado por las diferentes situaciones médicas que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta con los equipos ni recurso humano capacitado al interior del Establecimiento de Sanidad Militar que pueda suplir esta necesidad, siendo necesario remitirlos a terceros en la red externa de la ciudad que garanticen la prestación del servicio de forma oportuna y con profesionalismo.

En aras de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplir con los principios establecidos en la Constitución Nacional, generando que se requiera ofrecer un servicio de salud oportuno y adecuado, con el fin de velar por la satisfacción de las necesidades del usuario; y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplida, por lo cual se puede surtir el proceso de contratación, para el presente caso, mediante la modalidad de mínima cuantía.

Para satisfacer esta necesidad se requiere la contratación de un centro médico que "**PRESTE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023",** con cumplimiento a la Resolución RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 con Registro Especial de Prestadores en Salud y las contenidas en el Acuerdo 002, donde se establecen el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

Es importante recordar en relación a este tipo de enfermedad que, según La Asociación Colombiana de Reumatología, ASOREUMA, mediante un artículo publicado el 20 de Marzo de 2019 por el Frente.com.co de acuerdo con el Doctor Andrés Fernández, reumatólogo, se estima que "en Colombia la Artritis Reumatoide es prevalente en 1.5 por ciento, es decir, por cada 1000 habitantes 15 tienen esta enfermedad. Las mujeres sufren más de artritis que los hombres, estimándose que por cada hombre afectado hay 3 mujeres que la padecen"2. "Desafortunadamente un paciente tarda alrededor de 6 a 9 meses en ser visto por un reumatólogo, perdiéndose tiempo valioso en el inicio

de un tratamiento óptimo, que permita controlar la enfermedad en los primeros 6 meses, tiempo que se considera vital para el inicio de un tratamiento, dado que se pueden tener mejores resultados si se hace una intervención temprana" asegura el reumatólogo, presidente de ASOREUMA.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023".**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02–02–02–009-003	16	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	BAS30	100%	$ 10.000.000
TOTAL					$ 10.000.000

Para el año 2022, se generaron las siguientes autorizaciones a la red externa para diferentes especialidades de Reumatología:

DIAGNOSTICO	PACIENTES AUTORIZADOS
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	202
INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD (Incluye medicamento e insumos)	15
INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (Aplicaciones intramusculares y subcutáneas. No incluye medicamento)	25
INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	8
TOTAL PACIENTES REMITIDOS AÑO 2022	250

A continuación, se detallan los servicios objeto del presente proceso:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	SERVICIO HOMOLOGADO (NESECIDAD DEL ESM	UNI. MED.	CANT.
1	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1
2	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1
3	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD. Incluye medicamento e insumos	SERVICIO	1
4	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1
5	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (Aplicaciones intramusculares y subcutáneas. No incluye medicamento)	SERVICIO	1
6	992801	INYECCION O INFUSION DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLOGICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLÓGICA (Aplicaciones endovenosas de duración inferior a 1 hora. No incluye medicamento)	SERVICIO	1
7	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL SOD (Aplicaciones endovenosas de más de 1 hora de duración y hasta 5 horas. No incluye medicamento)	SERVICIO	1

8	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SERVICIO	1

2.1.2 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional.

2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTES

Desde el punto de vista jurídico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MYPYMES Y MIIMA CUANTIA de la ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Sin embargo, conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:


Grandes Almacenes


Combustible Nacional


Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II


Seguros de vehículos II


Dotaciones escolares II


Vehículos III


IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III


Servicios de BPO II


Consumibles de Impresión II


Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes


Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional


Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación



SOAT III



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Material de intendencia II



Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos



Suministro de Servicios de Impresión II



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Servicios de Nube Pública IV



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas



Adquisición de Equipos Biomédicos II



Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Entre los Acuerdos Marcos vigentes para el Sector de la Salud, se encuentran:

Adquisición de Equipos Biomédicos II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades...

Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación al amparo del Acuerdo Marco; (ii) Las condiciones en las cuales las...

Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio...

Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19

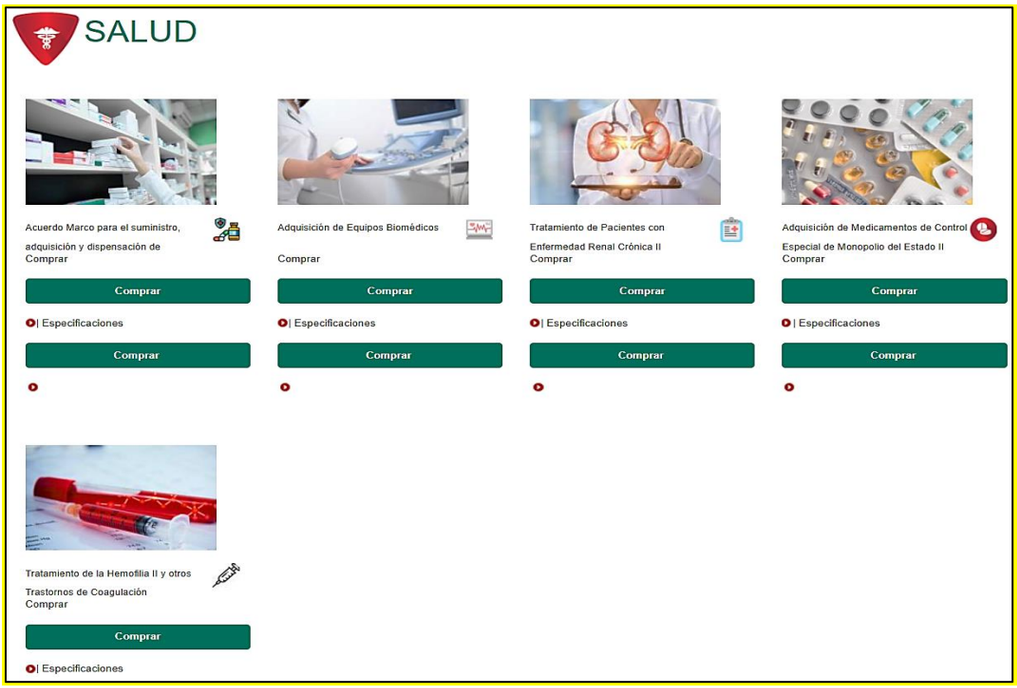
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19

Selecciona cada uno para ver información completa: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: • Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. • Las condiciones en las...

Grandes Almacenes

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...



Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional II; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de servicios de salud en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** el cual se efectué de manera oportuna; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga **NO** se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing) teniendo en cuenta que es un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la **VIGENCIA 2023**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023"**

La realización de la adquisición de los Servicios en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y así se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de poder suplir la prestación de los servicios en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** y garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados a la Regional II.

Los servicios requeridos para nuestros usuarios incluyen procedimientos diagnósticos y terapéuticos como: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA, CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA, ENTRE OTRAS y consulta reumatología adulto y pediátrico. Se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente. El Dispensario

Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, para este caso es el **ESM BAS30** al interior de sus instalaciones locativas **NO** cuenta con el equipo biomédico, infraestructura, recurso humano capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura en el servicio de Reumatología, necesario para realizar la respectiva prestación de los servicios toda vez que se ha visto el incremento en la frecuencia de patologías y Alteraciones del cuerpo humano, que padecen el grupo etario infantil y adulto, pacientes que necesitan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

No prestar dicho servicio de salud, se estaría vulnerando de manera transversal los principios fundamentales y cada uno de sus preceptos, contemplado en la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, reglamenta, garantiza y establece el derecho a la salud.

Con base en lo anteriormente mencionado, se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

HISTORIA DE LA REUMATOLOGÍA

El término reumatismo fue introducido por Galeno en el siglo II después de Cristo. Proviene de la palabra "rheos" que significa "fluir" puesto que, en aquellos tiempos, se creía que el reumatismo aparecía por el flujo de un "humor" desde el cerebro hacia las articulaciones. Sin embargo, las enfermedades reumáticas son tan antiguas como el hombre, habiéndose encontrado restos arqueológicos humanos con estigmas óseos de diferentes procesos.

El nombre de la enfermedad gota deriva de un pensamiento que existía sobre que dicho humor goteaba en las articulaciones. Aunque la teoría de los humores desapareció hace ya mucho tiempo, la palabra reumatismo persiste hasta nuestros días, y ello ha creado no pocos equívocos. Para el profano en medicina, Cardiología significa la especialidad que se ocupa del corazón y Nefrología la que lo hace de las enfermedades del riñón.

Pero ¿de qué se ocupa la Reumatología?

Muchas personas creen que reumatismo son esos dolores vagos e imprecisos, transitorios y que se relacionan con los cambios climáticos. Otros muchos piensan que artritis o artrosis, son enfermedades diferentes del reumatismo. Es decir, existe un grado importante de confusión respecto al objeto de la especialidad de Reumatología, y esta confusión alcanza con frecuencia a los propios profesionales de la medicina. Es, en este sentido, reveladora la anécdota de Seargent, un reumatólogo americano que escribió que "lo más difícil de su especialidad era explicarle a su madre cómo se ganaba la vida".

Las enfermedades reumáticas son tan antiguas como la humanidad. La artrosis o la espondilitis anquilosante se han detectado en restos prehistóricos y en momias egipcias. La gota fue magistralmente descrita por Hipócrates en el siglo IV antes de Cristo. En los enterramientos de leproserías de la antigua Palestina, se han evidenciado numerosos esqueletos afectados de artritis psoriásica. No obstante, la Reumatología como especialidad moderna comienza en el siglo XX. Inicialmente la especialidad nace del tronco general de la Medicina Interna y por tanto se ocupó más de las enfermedades inflamatorias, como las artritis.

En la actualidad, el avance del conocimiento en las enfermedades musculo esqueléticas y autoinmunes sistémicas ha dado lugar, dentro de la Reumatología, a la superespecialización y la creación de clínicas monográficas, como las de enfermedades óseas metabólicas, las de conectivopatías, las de dolor de espalda o las de diagnóstico precoz de artritis.

Tampoco ha sido la misma la orientación que diferentes escuelas médicas han dado a la especialidad. La escuela anglosajona ha tenido generalmente un objetivo más centrado en las enfermedades articulares, especialmente las inflamatorias, mientras que la escuela francesa es tradicionalmente más de conjunto incluyendo también, como parte esencial de la especialidad, la artrosis, los reumatismos de partes blandas, el dolor lumbar, la osteoporosis y las enfermedades óseas.

En los albores de su nacimiento la Reumatología poseía escasos recursos diagnósticos y terapias que no siempre resultaban eficientes. Todo ello ha sufrido un brusco cambio en los últimos años y actualmente, gracias a la investigación, se dispone de sofisticadas técnicas de laboratorio y de imagen que permiten diagnósticos antes impensables, así como tratamientos cada vez más resolutivos. El arsenal de técnicas específicas de la especialidad se ha ido también incrementando

de una forma notable y son mayoría los servicios de Reumatología donde se realizan ecografías, artroscopias, o técnicas intervencionistas para el dolor.

La **Reumatología, por tanto, como la propia medicina, tiene un devenir dinámico, siguiendo las transformaciones que han sufrido la sociedad y las patologías que la afectan.**

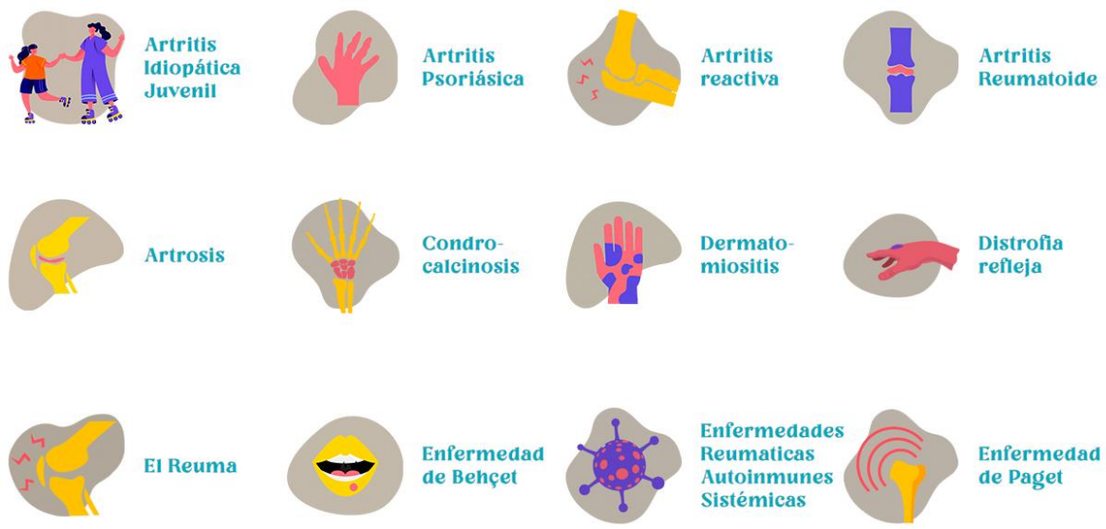
En los primeros años del siglo pasado abundaban las enfermedades infecciosas que ahora han perdido protagonismo. Sin embargo, el envejecimiento social actual hace enfermedades reumáticas como la artrosis o la osteoporosis sean más prevalentes. Asimismo, nuevos procesos infecciosos han hecho su aparición, como las infecciones por virus B y C o por VIH, y nuevas entidades están aumentando su importancia en las sociedades desarrolladas, como la fibromialgia y el dolor crónico. A todas ellas, la Reumatología tiene la obligación de responder, en aras de mantener la excelencia profesional y la mejor asistencia a los enfermos del aparato locomotor.

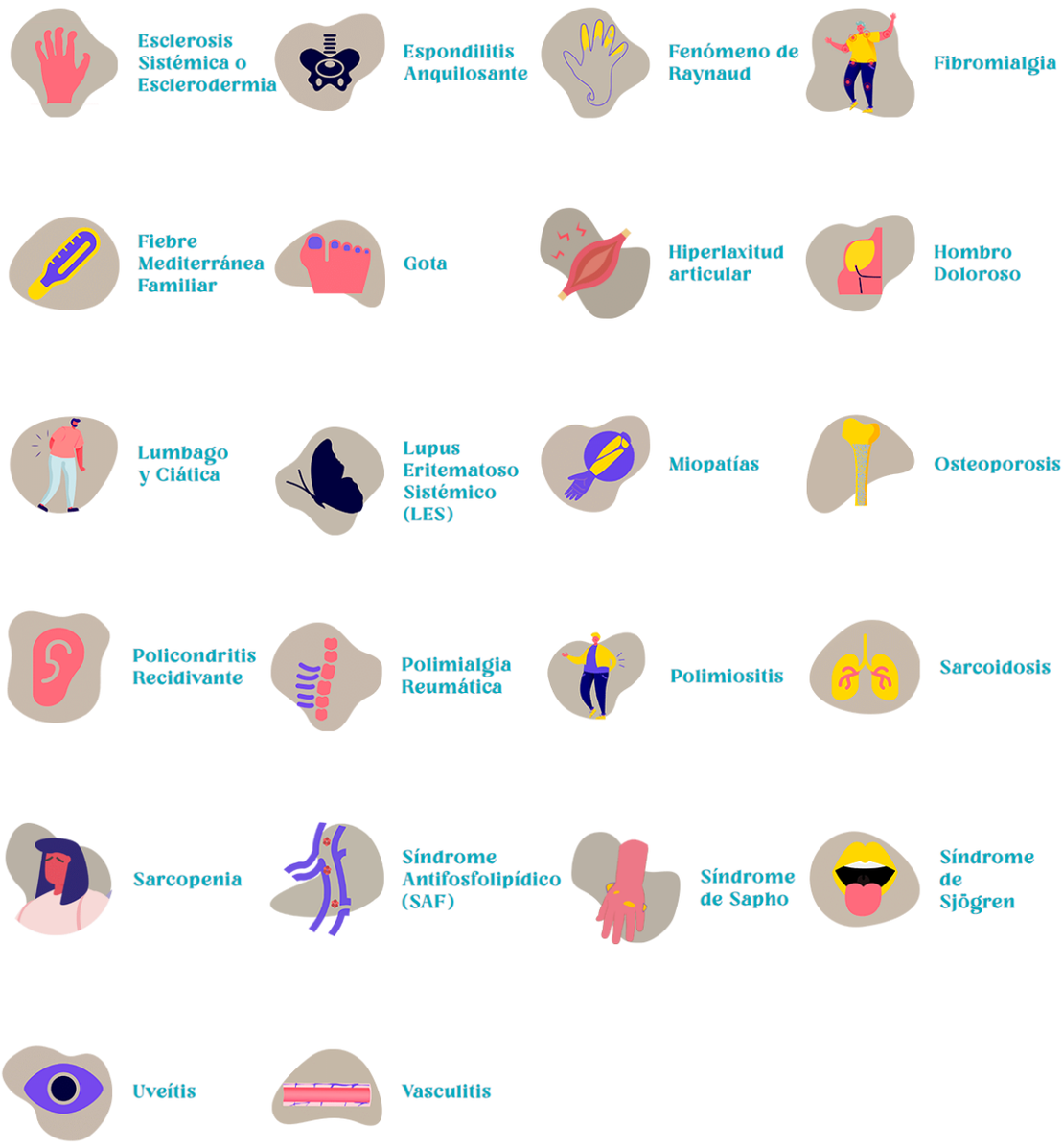
QUÉ ES LA REUMATOLOGÍA

La Reumatología es la especialidad médica que **se encarga de prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades musculoesqueléticas y autoinmunes sistémicas**. Se trata de una de las especialidades que más avances en diagnóstico y tratamiento ha experimentado en los últimos años. **Existen más de 200 enfermedades reumáticas** y pueden afectar a cualquier rango de edad, desde niños hasta ancianos. En su conjunto, estas patologías afectan a uno de cada cuatro adultos en España. Son la segunda causa de consulta, tras las infecciones respiratorias agudas, en Atención Primaria y la primera causa de incapacidad en nuestro medio. Además, las enfermedades del aparato locomotor son las que más deterioran la calidad de vida de las personas, por encima de las enfermedades de pulmón y corazón.

TIPOS DE ENFERMEDADES REUMÁTICAS

Las **enfermedades reumáticas** son muy prevalentes entre la población, estimando que, en España, **afectan a 1 de cada 4 personas mayores de 20 años**. En esta sección te informamos acerca de las enfermedades reumáticas más comunes, como la artritis reumatoide o la osteoporosis, y también algunas otras que, por la trascendencia de un diagnóstico precoz, un tratamiento eficaz o por los avances en investigación, es importante reseñar aquí para una correcta información del paciente.





Las enfermedades musculoesqueléticas afectan a huesos, músculos y articulaciones, así como a los tejidos que los rodean, pudiendo producir dolor, inflamación, rigidez, limitación de movimiento y deformidad. Por otra parte, las enfermedades autoinmunes sistémicas, como el lupus, el síndrome de Sjögren, la esclerodermia o la dermatomiosotis, pueden afectar a cualquier órgano del cuerpo, como los riñones, el pulmón, la piel, el corazón o el cerebro.

Estas enfermedades suelen ser crónicas, por lo que precisan de seguimiento por el reumatólogo a lo largo de toda la vida.

LUPUS: TIPOS, SIGNOS, SÍNTOMAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Qué es

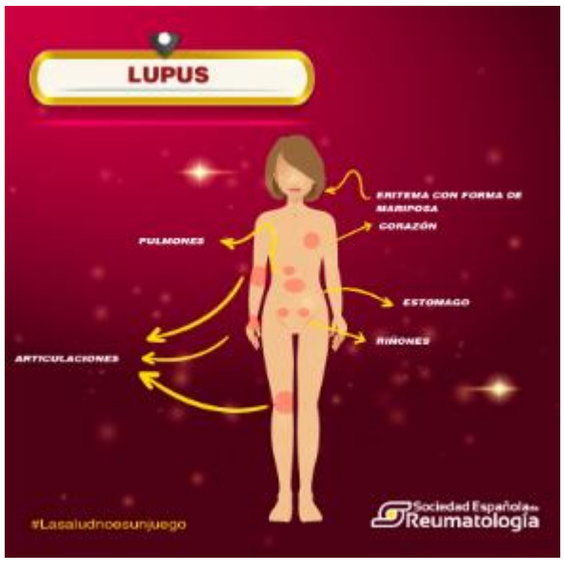
El lupus forma parte de las enfermedades autoinmunes, en las que el sistema inmunológico no diferencia entre las partículas extrañas (antígenos) y las propias células o tejidos, y **produce anticuerpos en contra de "sí mismo"**. A estos anticuerpos se les llama "autoanticuerpos" y son los responsables de la enfermedad.

Síntomas y Desarrollo

Lo que ocurre es que el sistema inmunitario ataca las células y tejidos sanos por error, de manera que puede afectar a diferentes partes del partes del cuerpo como son las articulaciones y la piel. Aunque también puede dañar órganos como los riñones, el corazón, los pulmones, el cerebro, etc.
Se trata de una **enfermedad crónica que cursa por brotes**, es decir que aunque la afectación orgánica persiste durante un largo periodo de tiempo (incluso toda la vida), no siempre se manifiestan los síntomas, habiendo periodos de actividad de la enfermedad y periodos de inactividad o remisión.

Tipos

El lupus eritematoso sistémico (LES) es el más común, puede afectar a diferentes partes del cuerpo y su gravedad también varía. Existen otros tipos de lupus, como el cutáneo que solo afectan a la piel; el inducido por medicamentos, que en general desaparece cuando se dejan de tomar; y el lupus neonatal, que afecta a recién nacidos y no es muy común.



Diagnóstico

El diagnóstico del lupus es complejo. No se basa únicamente en una prueba concreta, sino en analizar aspectos fundamentales como los síntomas que cuenta el paciente, el examen físico del enfermo y los análisis de sangre y orina. Tener la certeza de la enfermedad puede llevar meses o, en algunos casos, incluso años.

Tratamiento

El tratamiento de cada paciente será evaluado por el reumatólogo de forma específica atendiendo a las zonas afectadas y los síntomas que manifieste, ya que estos pueden variar de forma significativamente en las distintas personas que padecen lupus. Sí es muy importante que todas ellas acudan a los controles médicos en Reumatología, cuya frecuencia dependerá de la situación clínica. El ejercicio físico regular es muy recomendable en estos pacientes, ya que ha demostrado amplios beneficios en la mejora de síntomas. El ejercicio aeróbico de intensidad moderada-vigorosa mejora la fatiga, la capacidad física, la depresión y la calidad de vida sin exacerbar la actividad de la enfermedad en personas con LES leve o inactivo. Además, es beneficioso a nivel cardiovascular. Para saber más sobre ejercicio y lupus, se puede consultar el proyecto ReumaFIT de la Sociedad Española de Reumatología.

Síndrome de Sjögren: qué es, síntomas, diagnóstico y tratamiento

Qué es

El síndrome de Sjögren (SS) es una **enfermedad inflamatoria, autoinmune, crónica**, que se caracteriza por infiltración de las glándulas exocrinas por linfocitos y células plasmáticas.

Prevalencia

La enfermedad **afecta de manera predominante a mujeres después de la menopausia**, con una tasa de incidencia de 5 casos por 100.000 habitantes, por tanto, se trata de una enfermedad frecuente.
Se trata de una enfermedad reumática, autoinmune y crónica. Se puede presentar aislado, por lo que se denomina primario o asociado a otra enfermedad, la más frecuente la artritis reumatoide.



Síntomas del síndrome de Sjögren

Síntomas

Los síntomas clínicos principales están relacionados con la destrucción de las glándulas exocrinas y son: la sequedad ocular (xeroftalmia) por disminución de la secreción lacrimal, la sequedad bucal (xerostomía) por disminución de la secreción de saliva y la sequedad nasal y vaginal. Esta es la forma leve de afectación, que a su vez es la más frecuente.

Se debe consultar al reumatólogo ante los síntomas principales de sequedad de piel y mucosas, ya que en muchas ocasiones no son estos los que más preocupan al paciente y se consulta por síntomas asociados a las complicaciones, lo que supone un retraso en el diagnóstico y el tratamiento.

Diagnóstico

El diagnóstico se realiza mediante una visita médica, que incluye una historia clínica y exploración minuciosa, análisis de laboratorio y pruebas específicas que confirmarán la existencia de sequedad en la boca o en los ojos.

Tratamiento

En la actualidad, no existe un tratamiento que cure esta enfermedad, por lo que el objetivo del tratamiento es aliviar los síntomas y limitar los efectos perjudiciales que puede ocasionar la sequedad crónica de los ojos y de la boca.

Dermatomiositis: qué es, síntomas, diagnóstico y tratamiento



Qué es

La dermatomiositis (DM) es una enfermedad autoinmune rara que afecta fundamentalmente a la piel y al tejido muscular de tipo estriado. Fue descrita dentro de la clasificación de Bohan y Peter en 1975

junto con la polimiositis, sin embargo, posteriormente se incluyó en una clasificación más amplia junto con otras enfermedades como la dermatomiositis sine miositis, la miopatía por cuerpos de inclusión y la miositis eosinofílica, entre otras.

Epidemiología

La dermatomiositis se considera una **enfermedad rara**. Su incidencia anual es del orden de 4-6 casos al año por cada millón de habitantes. Se considera una enfermedad de distribución universal, aunque es un poco más prevalente en la raza caucásica y menos frecuente en la raza negra. Es dos veces **más frecuente entre mujeres** que hombres. Y, aunque existe una forma juvenil que suele debutar antes de los 16 años, las manifestaciones de la enfermedad son más frecuentes entre los 30 y 40 años.

Síntomas

La dermatomiositis tiene dos grandes manifestaciones: la **muscular** y la **cutánea**. Las manifestaciones musculares son fundamentalmente la **debilidad** y el **dolor**. Estas se pueden presentar en la práctica totalidad del cuerpo, sin embargo, son más frecuentes en grupos musculares periféricos proximales. Los síntomas musculares no tienen necesariamente que ser los primeros en manifestarse, pero rara vez están ausentes al momento del diagnóstico. La intensidad de la debilidad puede condicionar que el paciente se valga por sí mismo para actividades diarias, como caminar o vestirse, sin embargo, normalmente se manifiesta como una debilidad más bien moderada. Si bien otros grupos musculares pueden ser afectados, el compromiso de la musculatura torácica o abdominal es infrecuente o se presenta en etapas avanzadas de la enfermedad. Las manifestaciones cutáneas son un tanto más llamativas. A nivel de la cara se puede identificar una erupción de la piel de color violáceo que rodea los ojos y que recibe el nombre de heliotropo. Esta misma erupción se puede visualizar en zonas seborreicas de la cara.

En la región cervico-dorsal se puede apreciar el denominado "signo del chal" o "eritema en capelina", que consiste en la presencia de un eritema (enrojecimiento de la piel) que abarca la superficie del cuello desde la zona occipital hasta la base del cuello. A nivel de las manos se pueden identificar lesiones tipo placas o pápulas de color violáceo acompañadas de procesos descamativos que recuerda a la psoriasis. Se conocen como "pápulas de Gottron" y se suelen aglutinar en las superficies de extensión de las articulaciones de los dedos aunque también se pueden ver en territorios de extensión de codos y rodillas. Otras lesiones cutáneas relativamente características son las calcicosis subcutáneas, aunque estas son más propias de la forma juvenil.

Aunque la dermatomiositis puede tener manifestaciones viscerales, probablemente la más relevante es la respiratoria. Se presenta como un cuadro de insuficiencia respiratoria que obedece a la aparición de un patrón fibroso difuso que provoca una sensación de ahogo ante esfuerzos intermedios y menores.

Diagnóstico

Como muchas otras enfermedades reumáticas, el diagnóstico de clasificación se establece por medio de la confluencia de criterios clínicos. En el caso de la dermatomiositis, y en general de las miopatías inflamatorias, existen una serie de anticuerpos que ayudan al clínico en la clasificación de la enfermedad. La sensibilidad de estos anticuerpos es baja, por lo que no se pueden utilizar para excluir diagnósticos. Entre estos anticuerpos destacan el Anti-Jo-1, anti-PL-7, anti-PL-12, anti-U1, anti-PM-Scl, etc.

Otra prueba complementaria que permite valorar la extensión del compromiso muscular es la Resonancia Magnética Nuclear que a su vez tiene valor en el seguimiento evolutivo junto con la determinación de la creatinfosfoquinasa y de los reactantes de fase aguda.

Tratamiento

Como suele suceder con enfermedades de baja incidencia, la experiencia terapéutica es limitada, así como la existencia de estudios clínicos controlados. Pese a ello, se admite que el eje del tratamiento de la dermatomiositis es el uso de corticoesteroides sistémicos. En situaciones en las que no se consigue un control satisfactorio de la enfermedad se pueden probar otras terapias inmunomoduladoras como el metotrexato, ciclosporina, ciclofosfamida, azatioprina o terapias biológicas como el rituximab.

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social. El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.[1] Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

El sistema de salud colombiano es descentralizado, las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

Colombia es el país de América Latina con la cobertura más alta en salud, superando el 99% de su población.

Fuente: https://es.wikipedia.org/

El Sistema de Salud en Colombia

¿Quiénes integran el Sistema de Salud en Colombia?

En Colombia, el Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por tres actores esenciales.

- **El estado**, que a través del Ministerio de Salud y Protección Social actúa como organismo de coordinación, dirección y control.
- **Los aseguradores**, también llamados Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS) a los usuarios.
- **Los prestadores**, también llamados Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que son las clínicas, los hospitales, los consultorios y los laboratorios que se encargan de brindar la atención a los usuarios.

También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.

Además de los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, aproximadamente 5% de la población colombiana pertenece a regímenes especiales de seguridad social, como el del Magisterio, las Fuerzas Militares, las universidades públicas y la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).

¿Cuáles son los regímenes de afiliación del Sistema de Salud en Colombia?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene dos regímenes, a los cuales pueden acceder los colombianos, dependiendo de su capacidad económica:

- El **régimen contributivo** agrupa a las personas que tienen capacidad de pago, es decir aquellas vinculadas a través de un contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, los jubilados y los trabajadores independientes.
- El **régimen subsidiado** agrupa a las personas en condición de pobreza o vulnerabilidad, es decir aquellas clasificadas en los niveles I y II del SISBEN y poblaciones especiales prioritarias, como las personas en condición de desplazamiento, la población infantil abandonada que está a cargo del ICBF, los menores desvinculados del conflicto armado, las comunidades indígenas, las personas mayores en centros de protección, la población rural migratoria, las personas del programa de protección a testigos, los indigentes y la población gitana, entre otros.

¿Cuáles son los beneficios del régimen contributivo?

- Los afiliados cotizantes y su familia tienen derecho a recibir todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud, que incluye promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, desde la medicina preventiva básica hasta tratamientos de alta complejidad.
- Los afiliados cotizantes tienen derecho a recibir un subsidio en dinero en caso de incapacidad por enfermedad o accidente no relacionado con su trabajo.
- Las afiliadas cotizantes tienen derecho a recibir una licencia de maternidad y un subsidio en dinero.
- Los afiliados cotizantes tienen derecho a afiliar a su familia sin costo adicional, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

¿Cuáles son los beneficios del régimen subsidiado?

Los afiliados al régimen subsidiado tienen derecho a recibir los mismos servicios de salud que los afiliados al régimen contributivo, como la atención de urgencias, la consulta médica general y especializada, la consulta odontológica, el suministro de medicamentos y la hospitalización, entre otros.

¿Cuáles son las funciones de las EPS?

Las siguientes son algunas de las principales funciones que tiene una EPS:

- Organizar los mecanismos para que los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud.
- Garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias a las IPS, en caso de enfermedad del afiliado o su familia.[2]
- Controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las IPS.
- Asumir el riesgo transferido por el usuario y cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan de Beneficios en Salud.
- Promover la afiliación de las poblaciones no cubiertas actualmente por la seguridad social.[2]
- Remitir al fondo de solidaridad y compensación la información de la afiliación del trabajador y su familia, las novedades laborales, los recaudos por cotizaciones y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

¿Cuáles son las funciones de las IPS?

- La función esencial de las IPS es prestar los servicios de salud en su nivel de atención a los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Una vez que se afilie a una EPS, ésta debe entregarle un listado de las IPS (por ejemplo, hospitales, clínicas y otros prestadores de servicios de salud) que están disponibles para atenderlo. Usted debe inscribirse a cada una de ellas para que lo atiendan regularmente de manera ambulatoria, junto a su núcleo familiar.

¿Cuál es la cobertura actual del Sistema de Salud en Colombia?

La cobertura del sistema de salud llegó al 98,81 % en septiembre de 2022

El anuncio se dio en el marco del 'Foro por una salud digna para tod@s, pensar en la salud pública en el departamento de Santander', al que el Viceministro de Protección Social, Luis Alberto Martínez Martínez asistió como participante en Bucaramanga (Santander).

Este foro estaba dirigido a gerentes y directores de instituciones, así como al talento humano en salud y estudiantes, en donde las necesidades del personal de salud que labora en hospitales, representantes de cuidadores y usuarios, fueron escuchadas.

El reto más grande del Ministerio de Salud es poder llevar a la práctica la Ley Estatutaria de Salud, que plantea como un derecho fundamental la salud en el país.

El viceministro mencionó también indicadores trazadores en los cuales se evidencian la desigualdad de atención y prestación de servicios según ubicación geográfica o el régimen de aseguramiento.

"Ejercicios como este, escuchar al talento humano, a los usuarios, a la academia, plantea un diálogo nacional para hacer la reforma estructural que se requiere".

En el año 2015, se expidió la Ley Estatutaria de Salud, que consagra a la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece mecanismos de protección", escribió el exmandatario.

Con esa ley se logró ejercer control de precios a los medicamentos, para tener en la actualidad más de 1.800 regulados. Además, la disminución de la mortalidad materna que pasó de 71,6 por cada 100.000 habitantes en 2010 a 45,3 en 2018, la cifra más baja alcanzada a la fecha.

¿C**ómo se puede afiliar una persona?**

La forma de afiliarse al Sistema de Salud depende de sus condiciones particulares, por ejemplo, si es trabajador dependiente, trabajador independiente, pensionado, perteneciente a un régimen especial (Fuerzas Militares, Ecopetrol, Magisterio, Universidades) o perteneciente a los niveles 1 y 2 del SISBEN.

Para mayor información acerca del método de afiliación en su caso particular, consulte la Guía del Usuario en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/SG/SAB/AT/guia-usuario-minsalud.pdf.

¿Cómo se puede saber a qué tengo derecho en el Plan de Beneficios en Salud?

Para obtener mayor información acerca de las tecnologías (ej. medicamentos, servicios, procedimientos, etc.) incluidos actualmente en el Plan de Beneficios en Salud, puede consultar el siguiente vínculo: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx.

¿Cuáles son los deberes del cotizante?

- **Afiliación:** para utilizar los servicios de la EPS es necesaria la afiliación personal y del grupo familiar.
- **Información:** presentar los documentos necesarios e informar las novedades.
- **Económicos:** hacer los pagos correspondientes y en forma oportuna.
- **Respeto y cuidado:** hacia el personal encargado de la atención y a los recursos físicos que se utilizan.

¿Cuáles son los derechos del paciente?

- Acceder a los servicios y tecnologías de salud que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite.
- Mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud.
- Recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como sus opiniones acerca de los procedimientos.
- Recibir un trato confidencial de su historia clínica.
- Recibir atención de calidad por parte de trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.[8]
- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas o sugerencias y recibir una respuesta por escrito.
- No ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad.
- Agotar todas las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

¿Cuáles son los deberes del paciente?

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.[8]
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.[8]
- Usar adecuada y racionalmente los servicios y los recursos del sistema.
- Cumplir las normas del sistema de salud.
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

- Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande su atención y la seguridad social, de acuerdo con su capacidad de pago.

¿Qué es el Plan de Beneficios en Salud?

El Plan de Beneficios en Salud, o PBS, es el conjunto de servicios de salud al que tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sean cotizantes o beneficiarios.

El Plan de Beneficios en Salud busca la protección integral de las familias, tanto en la fase de promoción y fomento de la salud como en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de todas las enfermedades.

La cobertura del Plan de Beneficios en Salud se actualiza regularmente, con la asesoría de las sociedades científicas colombianas, para incluir nuevas tecnologías que sean seguras, efectivas y convenientes para el sistema de salud.

Fuente: https://www.misaludmemueve.com/

Salud en la crisis por COVID-19 •

La emergencia sanitaria por cuenta de la expansión del COVID-19 ha evidenciado la insuficiente infraestructura del sistema de salud en Colombia. En el país había al comienzo de la emergencia sanitaria 1,7 camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes, casi una tercera parte del promedio de países de la OCDE. •

De la misma manera, existe un rezago en materia de personal médico: hay 2,2 médicos por 1.000 habitantes (3,5 en los países OCDE) y 1,3 enfermeros por 1.000 habitantes (9,6 en los países OCDE).

La crisis por COVID-19 también ha dejado en evidencia las diferencias regionales en infraestructura y dotación médica.

Calidad y acceso

Colombia cuenta con una cobertura casi universal del sistema de salud. Hasta septiembre de 2020 el 97 % de la población estaba cubierto, a septiembre de 2022 era del 98.81%. La viceministra de Protección Social, María Andrea Godoy Casadiego, señaló en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2021 – 2022, que "hoy Colombia alcanza el 99,6 % de la cobertura del aseguramiento universal, con una distribución de 24.399.839 personas en el Régimen Contributivo y 24.745.934 en el Subsidiado".

Este avance se ha alcanzado gracias a mecanismos como activos por emergencia, que con corte a mayo de 2022, 1.892.809 personas contaban con este beneficio, por el que se han reconocido $2,41 billones. Asimismo, por compensación económica temporal del régimen subsidiado, con corte a mayo, se han reconocido $90.905 millones a 430.313 grupos familiares. En otras acciones se incluye la contribución solidaria, la afiliación por oficio, entre otras medidas.

Este aseguramiento se complementa con los grandes esfuerzos en la garantía del Plan de Beneficios de Salud por incluir nuevos servicios y tecnologías financiadas con cargo a la UPC, pasando del 86,6 % al 97 %. En el caso de los medicamentos, se pasó del 44,7 % en 2020 al 89,9 % en 2021; y un 93,6 % si se incluyen aquellos medicamentos con financiación condicionada.

Además, el gasto en salud (GTS) como porcentaje del PIB, ha mostrado una tendencia creciente desde el año 2000 cuando se ubicó en 5,31% y para 2021, alcanzó cerca de un 8%. "El GTS estimado para las últimas tres vigencias asciende a $81,8 billones en el 2019, $82 billones en el 2020 y cerca de $89 billones en 2021 sin incluir el gasto de FOME", dijo la funcionaria en su intervención. Y añadió que el gasto en salud per cápita ha incrementado en los últimos 4 años en aproximadamente 12 %.

A pesar de la cobertura, persisten barreras que obstaculizan el acceso a los servicios médicos. En 2019 el 26 % de las personas no recibió o solicitó atención médica debido a problemas como la oportunidad de la cita, la calidad del servicio, la ubicación geográfica del centro de atención o la cantidad de trámites.

Sostenibilidad financiera

Los recobros de servicios y tecnologías no financiados mediante la Unidad de Pago por Capitación (UPC) alcanzaron un máximo histórico de COP 4,2 billones en 2019.

Las tutelas continúan siendo un mecanismo de acceso a los servicios de salud: 1 de cada 3 tutelas radicadas en el país invoca el derecho a la salud.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

1. Fortalecer las capacidades técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Introducir un pago por desempeño para las entidades promotoras de salud (EPS).
3. Vigilar estrictamente el cumplimiento de los límites a la integración vertical.
4. Extender servicios de telesalud.
5. Definir estrategia de focalización del gasto en salud.
6. Robustecer fuentes de financiación del sistema de salud.

Los aspectos para mejorar en el sistema de salud colombiano están enfocados en ofrecer un servicio de calidad, que permita fortalecer la relación médico – paciente, mediante pilares como: efectividad, seguridad, eficacia, satisfacción del usuario y la atención humanizada. Tales dimensiones anteriores se sustentan en las competencias de los profesionales que prestan el servicio, es decir, en su idoneidad profesional y en sus calidades personales y humanas.

NOTA: La evidencia empírica muestra que individuos más sanos incrementan la productividad laboral y generan mayores ingresos, lo cual influye directamente sobre el crecimiento económico de un país (Sachs, 2001).

Cambios demográficos

Se espera que la población mundial aumente en dos mil millones de personas, de los 7.700 millones actuales a 9.700 millones en 2050, antes de alcanzar un máximo de casi 11.000 millones a finales de siglo, a medida que siga disminuyendo la tasa de fecundidad. Durante este período, se prevé que la población mundial será cada vez más urbana y que la población de 65 años o más superará en número a la de menores de 5 años.

Se prevé que, de aquí a 2050, la mitad del crecimiento de la población mundial se originará en solo 9 países, a saber: la India, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, Etiopía, Tanzanía, Indonesia, Egipto y los Estados Unidos de América (en orden decreciente). Es probable que la población de África Subsahariana se duplique, mientras que la población de Europa podría disminuir.

Entretanto, hay movimientos de población. Si bien el porcentaje de migrantes internacionales se ha mantenido en torno al 3 % del total de la población mundial durante los últimos veinte años, desde 2000 la cifra ha aumentado en más de la mitad. Al mismo tiempo, el número de personas que se han visto obligadas a huir de sus hogares ha aumentado considerablemente debido a los conflictos prolongados y podría seguir aumentando debido al cambio climático y la degradación ambiental. La gran mayoría de los flujos de migrantes y refugiados se dirigen hacia los países del Sur Global.

Crecimiento de la población joven

En algunas regiones del mundo, los jóvenes (entre los 15 y los 24 años) constituyen un importante segmento de la población que aumenta rápidamente. En África Subsahariana, donde se prevé que la población total se duplicará para 2050, la cantidad de personas en edad de trabajar(entre los 25 y los 64 años) está creciendo a un ritmo más rápido que el de cualquier otro grupo etario. La mayoría de los países de Asia y de América Latina y el Caribe ya han experimentado un crecimiento similar de la población joven seguido de un crecimiento de la población en edad de trabajar.

Mientras dure, el crecimiento relativo de la población en edad de trabajar brinda una oportunidad para acelerar el crecimiento económico: el denominado "dividendo demográfico". En este contexto, los esfuerzos por alcanzar los Objetivo de Desarrollo Sostenible – (como erradicar el hambre, garantizar una vida sana, promover la educación y el aprendizaje permanente, crear empleo, mejorar la protección social y reducir la desigualdad) pueden reforzar esas tendencias y ofrecer mayores oportunidades. Al mismo tiempo, el crecimiento de la población joven puede poner las cosas más difíciles a las finanzas públicas que ahora tienen problemas para proporcionar servicios a la juventud, o
también a la sociedad, que en los próximos decenios tendrá que ocuparse del envejecimiento de la población.

NOS HACEMOS VIEJOS

Hoy, las personas mayores (65 años o más) constituyen el grupo de edad que crece más rápido en el mundo. Globalmente y por primera vez en 2018, las personas mayores superaron en número a la de los niños menores de 5 años ,y para 2050 el número de personas mayores superará al de adolescentes y jóvenes (entre los 15 y los 24 años). Algunas regiones, como Europa y Asia Oriental, ya se enfrentan a un reto considerable a la hora de apoyar y atender a esas personas. A medida que la esperanza de vida sigue aumentando, puede que el papel de las personas mayores en las sociedades y las economías sea más

importante. Debemos adaptar los sistemas de educación, atención sanitaria y protección social para proporcionar una red de protección social a este grupo etario cada vez mayor.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Desde los principios de la humanidad, la migración ha brindado oportunidades al ser humano. En 2019, la cifra de migrantes internacionales (personas que viven fuera de su país de origen) era de unos 272 millones, es decir, casi el 3,5 % de la población mundial; en 2000, era del 2,8 %. Asia acoge al mayor número de migrantes internacionales, pero en los últimos años África ha experimentado el crecimiento más rápido. La mayor parte de las migraciones internacionales siguen produciéndose entre países de la misma región geográfica.

Los movimientos de población se deben a muchas razones, entre otras, el trabajo, la familia y la educación. Sin embargo, cada vez más personas abandonan sus hogares y comunidades huyendo de la violencia, la persecución, las privaciones o los desastres, en particular a causa del cambio climático. En conjunto, estos factores han hecho que en los últimos decenios la cifra de personas desplazadas por la fuerza haya llegado a niveles sin precedentes: más de 70 millones en 2018, entre ellos cerca de 26 millones de refugiados. Desde 2012, casi se ha duplicado la cantidad de refugiados atendidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Casi cuatro de cada cinco refugiados viven en un país que comparte frontera con su país de origen.

Los traficantes de personas han explotado la vulnerabilidad de los migrantes, uno de los factores que motivó a los Gobiernos a adoptar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018. No es un documento jurídicamente vinculante, sino un marco para apoyar la cooperación internacional en materia de migración.

EL FUTURO URBANO

Hasta 2009, vivían más personas en el campo que en la ciudad. En la actualidad, alrededor del 55 % de la población mundial vive en pueblos y ciudades, y se prevé que el nivel de urbanización será de casi un 70 % en 2050. Gran parte del crecimiento de la población urbana tendrá lugar en Asia y África, especialmente en China, la India y Nigeria, donde las tasas de fecundidad siguen siendo elevadas.

Al igual que la migración, la urbanización requiere una gestión eficaz por parte de las autoridades nacionales y locales. En la actualidad, las ciudades ocupan menos del 2 % del total de la superficie terrestre del mundo, pero producen el 80 % del producto interno bruto (PIB) mundial y más del 70 % de las emisiones de carbono. La velocidad y la escala de la urbanización plantean problemas para garantizar la disponibilidad de vivienda, infraestructura y transporte adecuados, y contribuyen a los conflictos y la violencia. Casi mil millones de personas están clasificadas como "pobres urbanos" y la mayoría vive en asentamientos urbanos informales.

Al mismo tiempo, es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que no se deje atrás a las personas que viven en las zonas rurales, incluso en lo que se refiere al acceso a la economía y la sociedad digitales. Los pequeños agricultores, los ganaderos y los pueblos indígenas desempeñan un papel vital en la producción de nuestros alimentos y la protección de nuestro capital natural.

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

2.2.2.1 Reforma a la salud: ¿hasta cuándo a la deriva?

El debate de la reforma a la salud sigue sin novedades. En la sesión extraordinaria que se realizó el, 19 de junio de 2023, el articulado no fue sometido a ninguna discusión; trámite que se esperaba más ágil después de la aprobación del proyecto de ley desde la Comisión Séptima en la Cámara de Representantes.

Esta legislatura está ad portas del cierre, y esta política gubernamental prioritaria no tiene el respaldo esperado. De hecho, las controversias en el proceso no cesan: la reforma a la salud se quedó estancada por los impedimentos presentados o la falta de quórum en varias sesiones; a nivel sectorial, la polarización es evidente: los contradictores han endurecido sus posturas, solicitando en reiteradas oportunidades el archivo del proyecto de ley sin ningún éxito. En respuesta, quienes apoyan los cambios al sistema de salud colombiano destacan el valor de la iniciativa.

A estas alturas, la reforma a la salud parece 'dar patadas de ahogado'. Hoy es el último día de las sesiones ordinarias y el presidente de la Cámara de Representantes, David Racero, aseguró que se trabajaría en los proyectos en curso. Pero, tal y como está el trámite, parecería obvio que en esta legislatura no logre su aprobación.



Presidente Petro confía en las sesiones extraordinarias para la aprobación de la reforma a la salud

Como es habitual, el presidente Gustavo Petro se pronunció desde la red social Twitter sobre el avance de las reformas sociales. "*Convocaremos al Congreso a sesiones extraordinarias para debatir las reformas sociales y la adición presupuestal*". De las iniciativas gubernamentales, todavía no hay decisiones frente a la reforma laboral y la de la salud; la pensional es la más adelantada.

Por otra parte, antes de que se concluya el futuro de la reforma a la salud, el presidente Petro aseguró que los cambios en la atención en salud ya eran una realidad nacional. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha una iniciativa dirigida al resguardo indígena Kemberdé, ubicado en Risaralda.

"Hemos tenido la oportunidad de encontrarnos con el pueblo embera (..), y nos hemos comprometido a comenzar a instaurar desde ya lo que es la reforma a la salud. Aquí vamos a llegar con nuestros médicos, con nuestras enfermeras; vamos a llegar con la prevención, la promoción, la atención en salud", indicó el titular de la cartera sanitaria, Guillermo Alfonso Jaramillo.

En la jornada realizada el pasado 16 de junio, se entregaron 198 kilos de medicamentos para tratar distintas enfermedades y 4.000 pruebas rápidas para detectar los casos de paludismo y atenderlos de manera eficaz y prioritaria. Además de ello, las autoridades sanitarias esperan atender a 2.500 personas de los pueblos indígenas que habitan en zonas apartadas de este departamento, entre las que se encuentran Kemberdé, Chifa, Dokabú, Paridó, Mentuara, Marruecos, Lumadé, Bichukera, Bichubara, Guayabal y Sinaí.

2.2.2.2 Desafíos y visiones para un sistema de salud sostenible e integral



Si bien Colombia ha logrado importantes avances en términos de acceso a servicios de salud, el actual sistema en el país enfrenta grandes desafíos que limitan el alcance de una atención médica integral y de calidad para todos. Por esto es importante destacar que en algunas entidades la atención al ciudadano no se realiza de manera oportuna, teniendo en cuenta que a esto se le añade las condiciones no optimas en las que algunos pacientes deben tomar las citas, diagnósticos, pruebas de laboratorio.

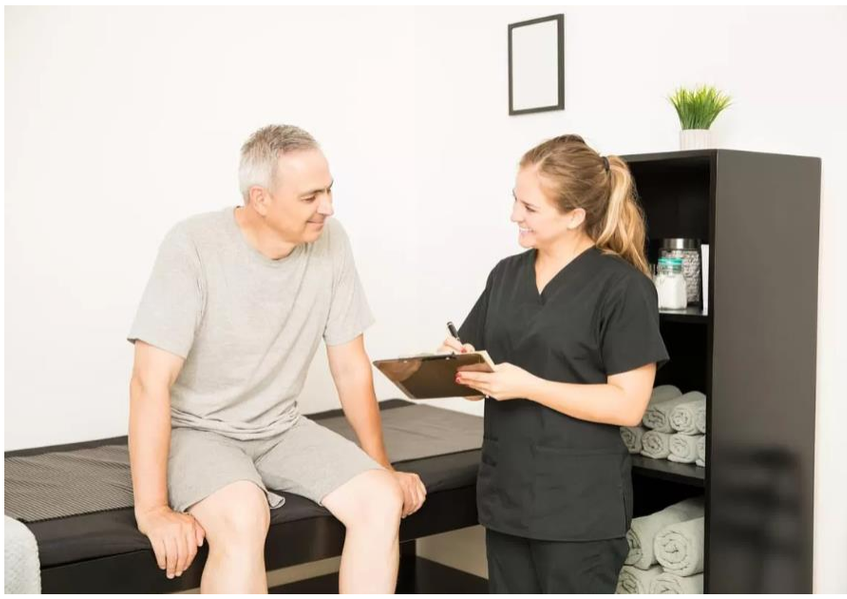
A raíz de la pandemia causada por el COVID-19 se puso en mayor evidencia la serie de limitaciones que quizás antes permanecían menos visibles, dejando enseñanzas necesarias en aras de trabajar por un servicio mejor. La demanda de servicios, y a su vez, la dificultad de acceder a ellos ha dejado claro los factores que se deben trabajar con el fin de optimizar nuestro sistema. Estas complejidades engloban aspectos como la geografía, política, economía, entre otros.

Ahora bien, es necesario analizar cómo ponerse a disposición de estos aspectos significaría un gran avance para mejorar nuestros servicios de salud: ampliar el volumen de los pacientes atendidos, mejorar la calidad, seguridad y confianza en el marco de la ruta médica del paciente, y brindar tratamientos oportunos de la mano de tecnología de punta de modo que se aceleren los procesos. Es así como podremos garantizar un sistema que responda a las necesidades de la población de manera efectiva.

No hay duda de que esta transformación presentará obstáculos en su ejecución, sin embargo, es fundamental mantener el compromiso y visión por volverlo una realidad. Es imprescindible contar con un equipo capacitado y con instalaciones adecuadas que permitan brindar un servicio de excelencia. Además de estar acompañados de innovaciones tecnológicas que impulsen soluciones rápidas y completas, además de que ayuden a identificar el momento adecuado y rápido para iniciar un tratamiento. Todas estar aristas traerán consigo una mayor cantidad de personas atendidas, lo que brindará a todos los colombianos oportunidades para acceder a un derecho esencial como la salud.

Es entonces donde el trabajar de manera conjunta, con herramientas como el diálogo y la búsqueda de soluciones traerá resultados pertinentes a dichas necesidades. Da lugar a negociaciones exhaustivas que podrán traducirse en ajustes con mayor conectividad y relación entre sí. Es esencial traer la teoría a la práctica, y encontrar en los avances y buen servicio, un aliado a construir un sistema de salud ideal para todos.

2.2.2.3 ASOREUMA PUBLICA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA ARTRITIS REUMATOIDEA



La Asociación Colombiana de Reumatología (Asoreuma) publicó su guía de práctica clínica para facilitar el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de los pacientes con artritis reumatoidea en el país. Hoy en día, se considera a esta patología como la enfermedad autoinmune más común en la población adulta, con una tasa de prevalencia estandarizada por edad de 246,6 por cada 100.000 habitantes y siendo de mayor frecuencia entre las mujeres.

Este documento técnico fue elaborado para los médicos de atención primaria, especialistas en reumatología o áreas afines y otros actores sectoriales para proporcionar información actualizada y relevante sobre la detección temprana de la enfermedad. De acuerdo con Asoreuma, **para el país se ha estimado una prevalencia de entre el 0,52 y el 1,49%, la enfermedad es más frecuente en los adultos entre los 70 y 74 años.**

Para el desarrollo de este insumo, se contó con la participación de profesionales clínicos expertos en reumatología, pacientes diagnosticados con artritis reumatoidea y un equipo técnico metodológico de la consultora EpiThink. Conviene resaltar que, en cualquier caso, la guía de práctica clínica es un documento orientador y no debe ser entendido como un lineamiento estricto de atención de pacientes, pues el manejo y tratamiento es parte del resultado del consenso compartido que considere los valores y las preferencias del paciente. Asimismo, es probable que las decisiones

terapéuticas pueden estar limitadas por las realidades de un entorno clínico específico y disponibilidad de recursos.

Algunos elementos notorios de la guía de práctica clínica para artritis reumatoidea:

Según esta guía de práctica clínica, para el manejo de la artritis reumatoidea se tuvieron en cuenta varios principios, entre los que se destacan:

- La identificación temprana de la enfermedad es fundamental para mejorar su pronóstico. En todos los casos debe promoverse la evaluación especializada y la prescripción oportuna del tratamiento.
- El abordaje de los pacientes con artritis reumatoidea debe realizarse con un equipo multidisciplinario liderado por el reumatólogo, con el fin de mejorar su calidad de vida y su funcionalidad.
- Los cambios entre tratamientos para pacientes en remisión clínica o baja actividad de la enfermedad deberán ser realizados exclusivamente por el reumatólogo, en una decisión compartida con el paciente.
- Una recomendación de tratamiento que favorece un medicamento sobre otro significa que el medicamento preferido sería la primera opción, sin embargo, esto no implica que el medicamento no favorecido esté contraindicado para su uso en esa situación, por lo que todavía puede ser una opción potencial bajo ciertas condiciones.

En total, la guía de práctica clínica para la artritis reumatoidea presenta 19 recomendaciones, segmentadas así: diagnóstico y clasificación de la enfermedad, tratamiento farmacológico de primera línea, tratamiento del paciente con falla terapéutica a FARME convencionales, tratamiento del paciente con falla terapéutica a FARME biológicos o FARME dirigidos , tratamiento no farmacológico y recomendaciones para poblaciones especiales.

De acuerdo con el documento publicado, algunas de las recomendaciones más notables son las siguientes:

- En pacientes con AR seropositiva se recomienda utilizar los criterios de clasificación ACR/EULAR 2010 para respaldar la impresión diagnóstica del médico tratante. *Recomendación fuerte a favor, calidad de la evidencia baja a moderada*.
- El diagnóstico de AR es eminentemente clínico, basado en la historia de dolor articular inflamatorio y la presencia de articulaciones inflamadas (sinovitis) o dolorosas al examen físico. Las pruebas complementarias recomendadas son: VSG, PCR, FR y ACPA. *Recomendación fuerte a favor, calidad de la evidencia baja a moderada* .
- Para el manejo sintomático del dolor asociado a la actividad de la AR, se recomienda el uso de antiinflamatorio no esteroideo (AINE) durante el menor tiempo posible. *Recomendación fuerte a favor, calidad de la evidencia baja*.
- En pacientes con artritis reumatoidea se recomienda iniciar tratamiento con metotrexato. En caso de contraindicación, se recomienda utilizar leflunomida o sulfasalazina, de acuerdo con el criterio médico. *Recomendación fuerte a favor, calidad de la evidencia baja*.
- En pacientes con artritis reumatoidea y falla al metotrexato en monoterapia se recomienda el uso de terapia combinada con FARME convencionales. *Recomendación fuerte a favor, calidad de la evidencia baja*.
- En los pacientes con AR e indicación de tratamiento con un agente biológico o FARME sintético dirigido y que presentan contraindicación o intolerancia al metotrexato, se aconseja la leflunomida en combinación con terapia biológica o un FARME sintético dirigido. *Recomendación fuerte a favor, calidad de la evidencia moderada*.
- Para pacientes con artritis reumatoidea y antecedente de cáncer en quienes vaya a iniciarse el tratamiento biológico se recomienda consensuar las decisiones de manejo con el paciente, el médico tratante de la enfermedad oncológica y otros especialistas implicados. *Recomendación fuerte a favor, calidad de la evidencia moderada*.

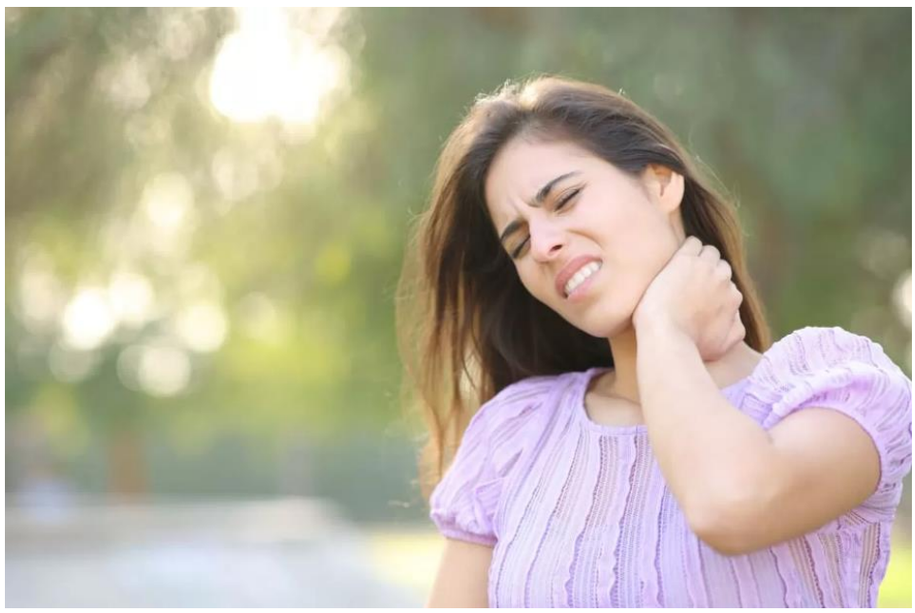
Sobre las recomendaciones de seguimiento para los pacientes, los expertos que desarrollaron la guía de práctica clínica señalan que la *"evidencia es heterogénea y de calidad moderada, con diferencias en métodos de evaluación y comparadores. Los datos publicados indican que todos los índices de actividad que incluyan articulaciones inflamadas están relacionados con la progresión radiográfica, mientras que, de los componentes individuales, solo se asocian las articulaciones inflamadas y los reactantes de fase aguda"*.
En ese sentido, se estima que los índices de actividad compuestos son la herramienta óptima para monitorizar la actividad de la enfermedad, aunque la periodicidad de la evaluación y el seguimiento dependen de cada caso.

Por último, vale la pena mencionar que, como factores de impacto positivo para la implementación de la guía de práctica clínica de artritis reumatoidea se identificaron: la cobertura del sistema de

salud y la inclusión de la mayoría de los medicamentos y paraclínicos recomendados en el documento.

En contraste, los factores negativos que podrían obstaculizar uso serían: *"la resistencia al cambio por parte de los profesionales sanitarios, la falta de entrenamiento del personal de salud para la atención de estos pacientes, la falta de disponibilidad de pruebas de laboratorio y de imágenes en ciertas regiones del país, la falta de personal entrenado en la realización de ecografía articular, las dificultades para el acceso a la valoración especializada (medicina interna y reumatología) y la falta de programas educativos y de atención integral a los pacientes"*.

La fibromialgia: una enfermedad invisible que afecta a millones en Latinoamérica



La fibromialgia es una enfermedad crónica que afecta a millones de personas en Latinoamérica y que a menudo pasa desapercibida debido a la falta de conocimiento y conciencia sobre ella. Se caracteriza por dolor musculoesquelético generalizado, fatiga, trastornos del sueño y otros síntomas que pueden tener un impacto significativo en la calidad de vida de quienes la padecen.

Si estás interesado en aprender más sobre esta enfermedad, en este artículo, hablaremos sobre sus síntomas, su diagnóstico y tratamiento, y la importancia de aumentar la conciencia sobre esta enfermedad invisible.

Fibromialgia en México, Colombia y Brasil: datos oficiales sobre su prevalencia en la región
Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es una enfermedad que afecta alrededor del 2% de la población mundial, y es más común en mujeres que en hombres. Según un estudio publicado en el *Journal of Clinical Rheumatology* en 2020, la prevalencia de la fibromialgia en América Latina oscila entre el 1,7% y el 6,4%, con una mayor prevalencia en las mujeres.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social reportó en 2017 esta patología afecta entre el 2% y el 6% de la población general.

En Brasil, según la Revista Brasileira de Reumatologia, la prevalencia de la enfermedad es del 0,6% al 4,4% de la población general, con predominio en el sexo femenino y grupo etario con mayor incidencia se ubica entre los 35 y 60 años.

Otro estudio publicado en el *Journal of Pain Research* en 2021 informó de una prevalencia del 4,3% en México.

Diagnóstico y el tratamiento de la fibromialgia

A pesar de su alta prevalencia, sigue siendo una enfermedad invisible y poco comprendida por gran parte de la sociedad. La falta de conciencia sobre la enfermedad puede llevar a un diagnóstico tardío y a un tratamiento inadecuado, lo que puede empeorar los síntomas y afectar la calidad de vida de los pacientes.
El diagnóstico se basa en la presencia de dolor crónico generalizado durante al menos tres meses, así como en la presencia de puntos sensibles en el cuerpo. Estos puntos sensibles se encuentran en áreas específicas, como el cuello, los hombros, la espalda, las caderas y las rodillas. Además, el diagnóstico puede incluir pruebas de laboratorio y estudios de imagen para descartar otras enfermedades.

Aunque la causa exacta es desconocida, se cree que puede estar relacionada con factores genéticos, ambientales y psicológicos. Por lo tanto, el tratamiento de la fibromialgia puede incluir medicamentos para aliviar el dolor y mejorar el sueño, así como terapias no farmacológicas como la fisioterapia y la terapia ocupacional. También se ha demostrado que la terapia cognitivo-conductual y la acupuntura pueden ser útiles para algunas personas con este diagnóstico.

Medicamentos para reducir el dolor:

- **Analgésicos:** Algunos de los analgésicos de venta libre que se recomiendan son, el acetaminofén, el ibuprofeno, el naproxeno sódico. No se recomiendan los medicamentos opioides porque pueden provocar efectos secundarios y dependencia que empeoran el dolor con el paso del tiempo.
- **Antidepresivos:** La duloxetina y el milnaciprán pueden ayudar a combatir el dolor y la fatiga. El médico puede recetar la amitriptilina o un relajante muscular como la ciclobenzaprina para ayudar a promover el sueño (consulte antes a su médico para obtener un diagnóstico preciso y una prescripción profesional. Nunca se automedique).
- **Medicamentos anticonvulsivos:** Algunos medicamentos diseñados para tratar la epilepsia ayudan a disminuir ciertos tipos de dolor causados por la fibromialgia. El primer medicamento aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos para el tratamiento de la fibromialgia es la pregabalina.

Terapias para reducir sus efectos:

- **Fisioterapia:** Por medio de ejercicios para mejorar la fuerza, flexibilidad y resistencia. Los ejercicios en agua son recomendados en alta medida por su efectividad.
- **Terapia ocupacional:** Por medio de ajustes en el entorno de trabajo o la forma en cómo se desarrollan ciertas tareas para reducir el estrés en el cuerpo.
- **Asesoramiento psicológico:** Para fortalecer la confianza en habilidades y estrategias para lidiar con situaciones de estrés.

¿Por qué afecta la calidad de vida de quienes la padecen?

Es importante destacar que la enfermedad puede tener un impacto significativo en la calidad de vida de las personas que la padecen, y un efecto negativo en la capacidad de realizar actividades cotidianas, como trabajar, hacer ejercicio y realizar tareas domésticas. Esto puede llevar a una disminución en la calidad de vida y un aumento en la discapacidad.

Además, puede afectar la salud mental de las personas, causando síntomas como ansiedad y depresión. Por lo tanto, es importante que los pacientes reciban un diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado.

La Asociación Colombiana de Fibromialgia y Fatiga Crónica ha sido una organización líder en la promoción de la conciencia y el apoyo a las personas con fibromialgia en Colombia y ha sido una defensora clave para mejorar el acceso a los tratamientos y la atención médica para las personas con fibromialgia en el país.

¿Cómo mejorar la calidad de vida de alguien que padece fibromialgia a partir de sus hábitos?

El cuidado personal es fundamental en el manejo de esta enfermedad. Es importante elaborar un plan para evitar o limitar el estrés emocional y el esfuerzo excesivo. El estrés puede empeorar los síntomas de la fibromialgia, por lo que es importante encontrar formas de manejarlo. Algunas técnicas de manejo del estrés incluyen ejercicios de respiración profunda, meditación y yoga.

Además, el sueño adecuado es esencial para las personas que la padecen. Las personas con esta enfermedad a menudo tienen problemas para dormir, lo que puede empeorar los síntomas. Por esta razón, es importante mantener buenos hábitos de sueño, como ir a la cama y levantarse a la misma hora todos los días y limitar las siestas durante el día.

Es útil hacer ejercicio regularmente de forma progresiva. Al principio, el ejercicio puede aumentar el dolor, pero si se hace de forma regular, los síntomas suelen disminuir. Los ejercicios adecuados pueden ser caminar, nadar, andar en bicicleta y hacer ejercicios aeróbicos en el agua. También son útiles el estiramiento, la buena postura y los ejercicios de relajación.
Mantener un estilo de vida saludable es necesario para las personas con fibromialgia. La alimentación saludable es esencial para mantener una buena salud en general. Además, es importante evitar el tabaco y la cafeína, ya que pueden (en algunos casos) empeorar los síntomas de la fibromialgia. También es recomendable hacer alguna actividad que te resulte agradable y satisfactoria todos los días, como leer, escuchar música o pasar tiempo con amigos y familiares.

Las terapias complementarias y alternativas, como la acupuntura, la masoterapia, el yoga y el taichí, pueden ayudar a aliviar el estrés y reducir el dolor de manera segura.

La acupuntura es un sistema médico chino que se basa en la restauración del equilibrio normal de las fuerzas vitales mediante la inserción de agujas muy finas en la piel a distintas profundidades.

La masoterapia es uno de los métodos de cuidados médicos más antiguos que aún se practica, y puede reducir la frecuencia cardíaca, relajar los músculos, mejorar la amplitud de movimiento de las articulaciones y aumentar la producción de analgésicos naturales del organismo.

El yoga y el taichí combinan la meditación, los movimientos lentos, la respiración profunda y la relajación, y se ha demostrado que ambas ayudan a controlar los síntomas de la fibromialgia.
Con esfuerzos combinados de concientización, acceso a tratamientos y promoción de hábitos saludables, se puede mejorar la vida de las personas con fibromialgia en toda la región.

2.2.2.2 Sector económico:

Se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.

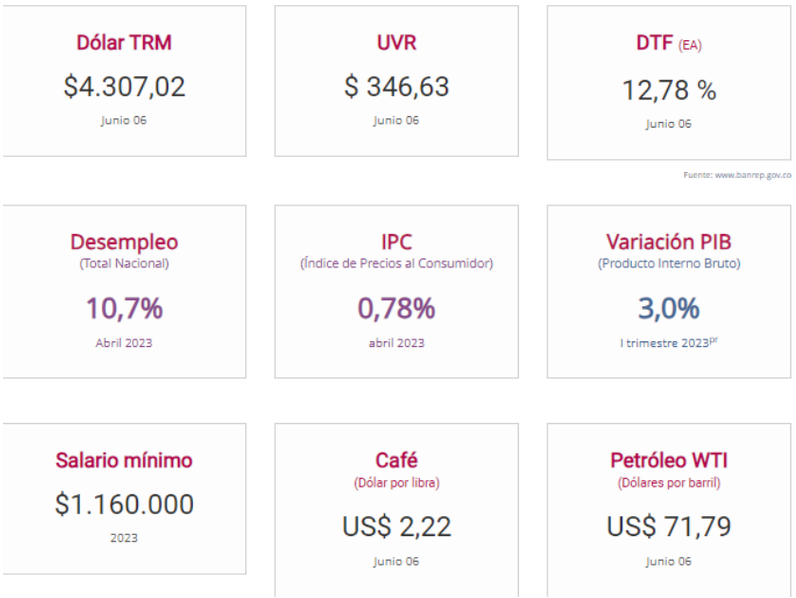


2**.2.2.2.1 Sector primario o agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y lapesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2.2.2.2.2Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país, relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: El Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo y el Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y otros.

2.2.2.2.3 Sector terciario o de servicios: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, **LA SALUD** y otros.

2.2.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



https://www.DANE.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

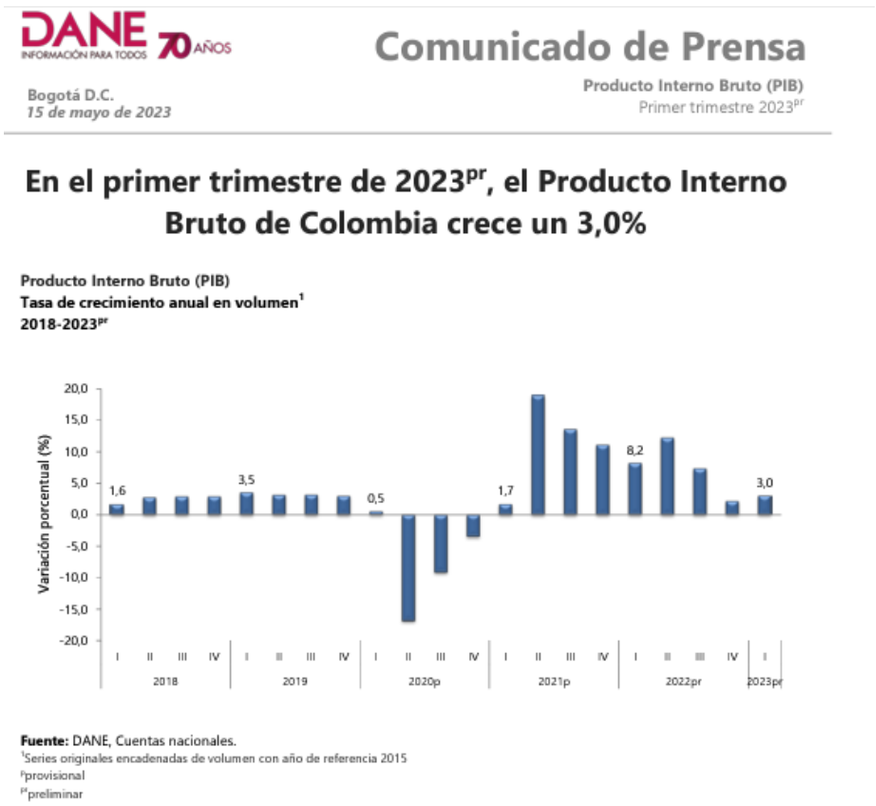
Información I trimestre 2023 pr

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p

En el primer trimestre de 2023pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece un 1,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2023pr, el PIB en su serie original crece un 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2023pr es Actividades financieras y de seguros, que crece el 22,8% y contribuye con 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.



Producto Interno Bruto: primer trimestre 2023pr Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece un 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades financieras y de seguros que crece un 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece un 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece un 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece un 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras que crece un 4,5%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece un 4,4%.
• Actividades financieras y de seguros que crece un 4,4%.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

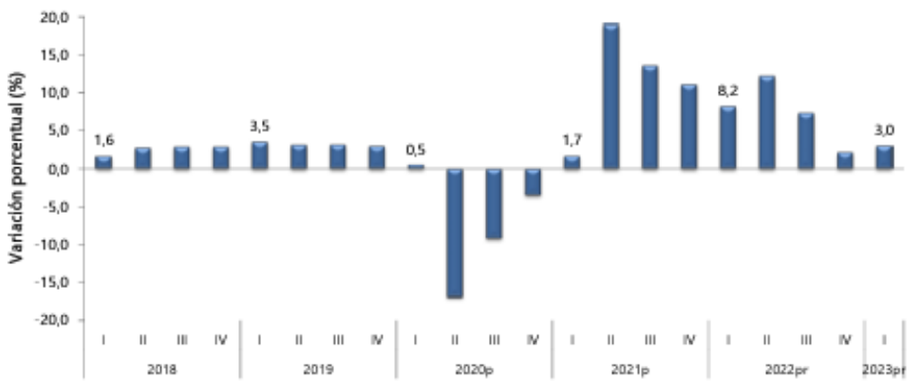
Comunicado de Prensa

Producto Interno Bruto (PIB)
Primer trimestre 2023pr

Bogotá D.C.
15 de mayo de 2023

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto de Colombia crece un 3,0%

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2018-2023pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim23.pdf

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de Prensa

Producto Interno Bruto (PIB)
Primer trimestre 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022pr-2023pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022pr - I / 2021p - I	2023pr - I / 2022pr - I	2023pr - I / 2022pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,9	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	1,2	3,6	4,5
Industrias manufactureras	10,4	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,2	1,4	0,2
Construcción	5,8	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,7	0,5	0,6
Información y comunicaciones	21,2	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	-3,1	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,8	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,3	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	41,7	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**7,9**	**2,9**	**1,7**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,5	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece un 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final que crece un 2,6%.
• Formación bruta de capital que decrece un 10,3%.
• Exportaciones que crecen el 5,1%.
• Importaciones que decrecen el 7,5%.

Respecto al cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto crece en 1,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final que crece un 1,1%.
• Formación bruta de capital que decrece un 9,2%.
• Exportaciones que crecen el 5,2%.
• Importaciones que decrecen el 3,9%.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de Prensa

Producto Interno Bruto (PIB)
Primer trimestre 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1]
2022pr-2023pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022pr - I / 2021p - I	2023pr - I / 2022pr - I	2023pr - I / 2022pr - IV
Demanda final interna[2]	12,6	-0,1	-0,6
Gasto de consumo final[3]	10,6	2,6	1,1
Formación bruta de capital[4]	21,0	-10,3	-9,2
Exportaciones	20,1	5,1	5,2
Importaciones	38,7	-7,5	-3,9
Producto Interno Bruto	**8,2**	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3] Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 10,7% y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.
• Industrias manufactureras que crece 9,8% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 37,9% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: •

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de Prensa

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2022^{Pr} y año 2022^{Pr}

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021^{P} - 2022^{Pr} cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021^{P} - IV / 2020^{P}- IV	2022^{Pr} - IV / 2021^{P}- IV	2022^{Pr} - IV / 2022^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	7,1	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,9	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	6,1	1,5	0,2
Construcción	7,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	20,6	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	19,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	4,2	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,6	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	11,0	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,2	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**10,9**	**2,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**16,1**	**6,5**	**-0,3**
Producto Interno Bruto	**11,3**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
^{Pr}preliminar
^{P}provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim23.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr .

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece un 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:
• Gasto en consumo final que crece un 2,6%.
• Formación bruta de capital que decrece un 10,3%.
• Exportaciones que crecen el 5,1%. • Importaciones que decrecen el 7,5%.

Respecto al cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto crece en 1,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final que crece un 1,1%.
• Formación bruta de capital que decrece un 9,2%.
• Exportaciones que crecen el 5,2%.
• Importaciones que decrecen el 3,9%.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de Prensa

Producto Interno Bruto (PIB)
Primer trimestre 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1]
2022pr-2023pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022pr - I / 2021p - I	2023pr - I / 2022pr - I	2023pr - I / 2022pr - IV
Demanda final interna[2]	12,6	-0,1	-0,6
Gasto de consumo final[3]	10,6	2,6	1,1
Formación bruta de capital[4]	21,0	-10,3	-9,2
Exportaciones	20,1	5,1	5,2
Importaciones	38,7	-7,5	-3,9
Producto Interno Bruto	**8,2**	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,1%.
- Educación crece 0,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,7%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,1	4,7
Educación	0,9	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,2	4,9
Administración pública y defensa [1]	**1,9**	**2,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim23_producion_y_gasto.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)



Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2020-2022)[p]

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_may22.pdf

En el primer trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 5,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 5,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

h www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim23_producion_y_gasto.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2023 las ventas externas del país fueron US$3.738,6 millones FOB y presentaron una disminución de 31,5% en relación con abril de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 42,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín técnico
Exportaciones (EXPO)
Abril 2023

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2022-2023)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - Abril				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**5.460,5**	**3.738,6**	**-31,5**		**100,0**	**18.251,5**	**16.102,2**	**-11,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.048,0	771,6	-26,4	-5,1	20,6	4.021,5	3.346,2	-16,8	-3,7	20,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	3.333,6	1.904,3	-42,9	-26,2	50,9	10.016,5	8.520,4	-14,9	-8,2	52,9
Manufacturas [3]	831,6	818,5	-1,6	-0,2	21,9	3.295,0	3.192,2	-3,1	-0,6	19,8
Otros sectores [4]	247,4	244,1	-1,3	-0,1	6,5	918,6	1.044,6	13,7	0,7	6,5

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En abril de 2023 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.904,3 millones FOB y presentaron una caída de 42,9% frente a abril de 2022, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-58,8%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2023ᵖʳ

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023ᵖʳ

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023ᵖʳ-I / 2022ᵖʳ-I	2023ᵖʳ-I / 2022ᵖʳ-IV
Exportaciones	**5,1**	**5,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En abril de 2023 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$818,5 millones FOB y presentaron una variación de -1,6%, frente a abril de 2022. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-18,2%) que contribuyeron con -6,6 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$771,6 millones FOB y presentaron una caída de 26,4%, comparado con abril de 2022. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-35,0%) que contribuyó con -10,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de abril de 2023 en comparación con abril 2022, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-1,3%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que aportó 0,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín técnico
Exportaciones (EXPO)
Abril 2023

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2022/2023)P

Descripción	Abril 2022p	Abril 2023p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**5.460,5**	**3.738,6**	**-31,5**		**-31,5**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.048,0**	**771,6**	**-26,4**		**-5,1**
Café sin tostar descafeinado o no2	317,1	206,1	-35,0	-10,6	-2,0
Aceite de palma y sus fracciones3	129,8	40,8	-68,6	-8,5	-1,6
Flores y follaje cortados4	188,2	146,1	-22,3	-4,0	-0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas5	101,5	66,4	-34,6	-3,3	-0,6
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado (picadas o no) frescas refrigeradas o congeladas6	4,5	10,0	123,0	0,5	0,1
Extractos esencias y concentrados de café y preparados a base de dichos productos o a base de café7	23,8	29,5	24,4	0,6	0,1
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal cocidos oxidados deshidratados8	1,4	7,6	429,1	0,6	0,1
Frutas frescas o secas n.e.p.9	29,4	36,2	23,4	0,7	0,1
Demás subgrupos	252,4	228,8	-9,3	-2,3	-0,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas10	**3.333,6**	**1.904,3**	**-42,9**		**-26,2**
Hulla, coque y briquetas[11]	1.319,5	544,0	-58,8	-23,3	-14,2
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.951,9	1.288,4	-34,0	-19,9	-12,2
Menas y desechos de metales[13]	51,8	62,0	19,7	0,3	0,2
Demás	10,4	9,9	-4,4	0,0	0,0
Manufacturas[14]	**831,6**	**818,5**	**-1,6**		**-0,2**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	300,1	245,5	-18,2	-6,6	-1,0
Artículos manufacturados diversos[16]	111,0	106,9	-3,7	-0,5	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[17]	299,4	295,3	-1,4	-0,5	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte[18]	121,2	170,8	40,9	6,0	0,9
Ferroníquel[19]	111,8	47,7	-57,3	-7,7	-1,2
Otros sectores20	**247,4**	**244,1**	**-1,3**		**-0,1**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)21	244,8	243,2	-0,7	-0,6	0,0
Demás capítulos	2,6	1,0	-63,7	-0,7	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

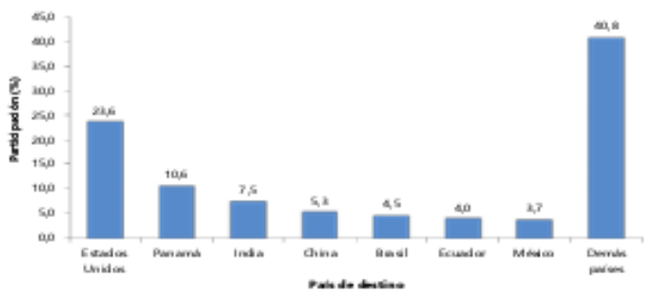
1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0345
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4311
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gn.
15 Incluye la sección 6 de la CUCI
16 Incluye la sección 8 de la CUCI
17 Incluye la sección 5 de la CUCI
18 Incluye la sección 7 de la CUCI
19 Incluye la sección 67155 de la CUCI
20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr23.pdf

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

En abril de 2023, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 23,6% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, China, Brasil, Ecuador y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Abril 2023P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifra preliminar

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr23.pdf

En abril de 2023 en comparación con abril 2022, la disminución en las ventas a Estados Unidos y Países bajos aportaron -13,1 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (-31,5%). En contraste, las ventas externas a Polonia contribuyeron con 1,0 punto porcentual a la variación total.

En abril de 2023, la disminución en las exportaciones a Estados Unidos se explicó principalmente por las menores ventas externas de Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos crudos (-66,0%), en comparación con abril de 2022.

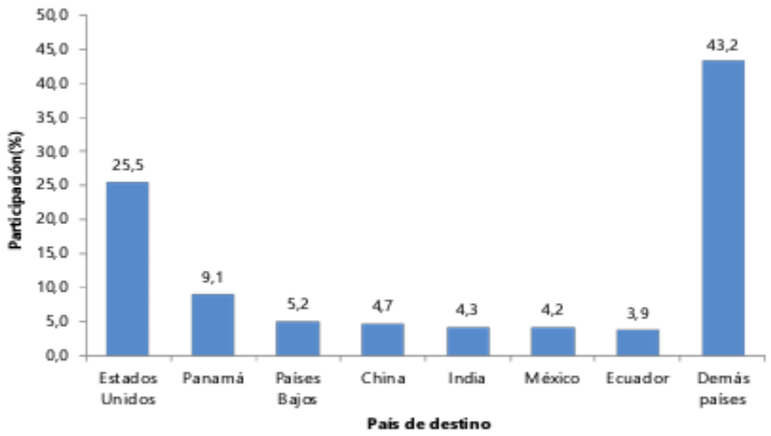
En abril de 2023 en comparación con abril de 2022, el aumento de las exportaciones a Polonia fue explicada principalmente por las mayores ventas externas de Otras variedades de hulla pulverizadas o no

En abril de 2023 en comparación con abril 2019, el aumento en las ventas a Estados Unidos y China aportaron en conjunto 11,6 puntos porcentuales negativos a la variación total de las exportaciones (-3,2%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con 6,2 puntos porcentuales a la variación total.

ENERO –ABRIL 2023

En enero-abril de 2023, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 25,5% en el valor total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Países Bajos, China, India, México y Ecuador.

Gráfico 4. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero-abril 2023ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr23.pdf

En el periodo enero-abril 2023 los países de destino que contribuyeron principalmente a la disminución de las exportaciones colombianas fueron Panamá y Turquía aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales negativos, mientras que las exportaciones a Polonia aportaron 2,3 puntos porcentuales a la variación total.

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En abril de 2023 se declararon ventas al exterior por US$3.738,6 millones FOB, de los cuales US$2.678,9 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$563,5 millones en marzo, US$255,3 millones en febrero, US$169,6 millones en enero, US$51,5 millones en diciembre 2022, US$5,2 millones en noviembre 2022 y US$14,7 millones en meses anteriores.

Tabla 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Abril 2023[P]

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.738,6	100,0
Abril 2023	2.678,9	71,7
Marzo 2023	563,5	15,1
Febrero 2023	255,3	6,8
Enero 2023	169,6	4,5
Diciembre 2022	51,5	1,4
Noviembre 2022	5,2	0,1
Meses anteriores	14,7	0,4

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[P] Cifra preliminar

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr23.pdf

IMPORTACIONES

En el primer trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 3,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Importaciones	**-7,5**	**-3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdff

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2023, las importaciones fueron US$5.856,8 millones CIF y presentaron una disminución de 17,1% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 16,6% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,3%, y Otros sectores 0,1%.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar23.pdff

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,3%, y Otros sectores 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Importaciones (IMPO)
Marzo 2023

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2023/2022)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero-marzo P				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	7.063,4	5.856,8	-17,1	-17,1		18.940,6	16.444,6	-13,2	-13,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.112,7	1.024,5	-7,9	-1,2	17,5	2.641,0	2.616,3	-0,9	-0,1	15,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	733,2	487,0	-33,6	-3,5	8,3	1.993,8	1.970,9	-1,1	-0,1	12,0
Manufacturas [3]	5.206,8	4.339,9	-16,6	-12,3	74,1	14.284,2	11.844,4	-17,1	-12,9	72,0
Otros sectores [4]	10,7	5,4	-49,6	-0,1	0,1	21,6	13,1	-39,5	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar23.pdf

Por su parte, en marzo 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.301,1 millones CIF. Al comparar el tercer mes de 2023 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 36,2%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 31,1% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – marzo 2023 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 31,0%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 56,6%, Manufacturas en 23,4%, Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 55,4% y Otros sectores una disminución de 9,6%.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.339,9 millones CIF y presentaron una disminución de 16,6% frente a marzo de 2022, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-22,0%) que aportaron -6,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2023, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$487,0 millones CIF y presentaron una disminución de 33,6%, en comparación con marzo de 2022; el producto que más contribuyó a la caída fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-38,7%), que aportó 32,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En marzo de 2023, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.024,5 millones CIF y presentaron una disminución de 7,9% en comparación con marzo de 2022; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,8%), que aportaron -6,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Importaciones (IMPO)
Marzo 2023

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2023/2022) P

Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2022	Marzo 2023	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**7.063,4**	**5.856,8**	**-17,1**		**-17,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**1.112,7**	**1.024,5**	**-7,9**		**-1,2**
0	Productos alimenticios y animales vivos	881,7	813,0	-7,8	-6,2	-1,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	87,3	64,2	-26,4	-2,1	-0,3
1	Bebidas y tabacos	46,0	38,6	-16,1	-0,7	-0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	97,7	108,7	11,2	1,0	0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**733,2**	**487,0**	**-33,6**		**-3,5**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	609,1	373,5	-38,7	-32,1	-3,3
68	Metales no ferrosos	93,7	95,6	2,0	0,3	0,0
	Demás	30,4	17,9	-41,1	-1,7	-0,2
	Manufacturas	**5.206,8**	**4.339,9**	**-16,6**		**-12,3**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.514,1	1.181,2	-22,0	-6,4	-4,7
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	857,5	629,1	-26,6	-4,4	-3,2
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.375,0	2.174,1	-8,5	-3,9	-2,8
8	Artículos manufacturados diversos	460,1	355,5	-22,8	-2,0	-1,5
	Otros sectores *	**10,7**	**5,4**	**-49,6**		**-0,1**

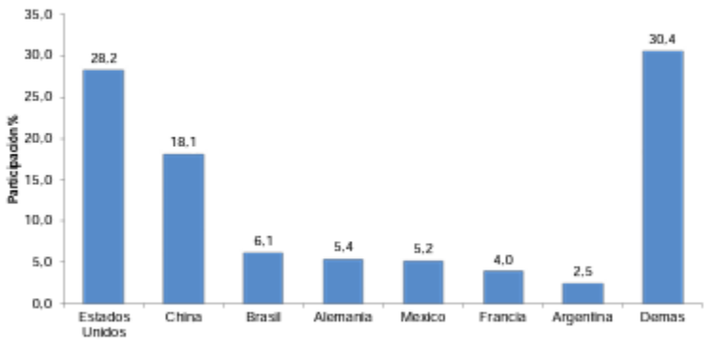
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar23.pdf

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En marzo de 2023, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 28,2% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, Alemania, México, Francia y Argentina.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Marzo 2023P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar23.pdf

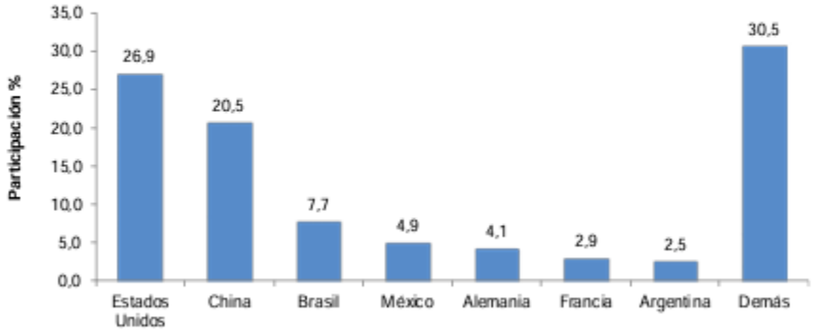
En marzo de 2023 en comparación con marzo de 2022, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en China (-36,6%) y Estados Unidos (-10,3%) al aportar en conjunto 11,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes (-17,1%). En contraste, las importaciones desde Alemania (80,6%) contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales positivos a la variación total del mes.

La disminución en las importaciones originarias de China en marzo de 2023 en comparación con marzo de 2022 se explicó por las menores compras de Grupos electrógenos (-94,9%) y Computadores (Portátiles) (-52.2%).

ENERO – MARZO 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 26,9% del total registrado en el periodo enero-marzo 2023; seguido por las originarias de China, Brasil, México, Alemania, Francia y Argentina.

Gráfico 4. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero-marzo 2023P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar23.pdf

En el periodo enero-marzo 2023 los países de origen que contribuyeron principalmente a la disminución de las importaciones colombianas fueron: China (-33,0%) y Francia (-39,2%), con una contribución conjunta de 10,4 puntos porcentuales negativos, mientras que las importaciones desde Brasil (18,9%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales.

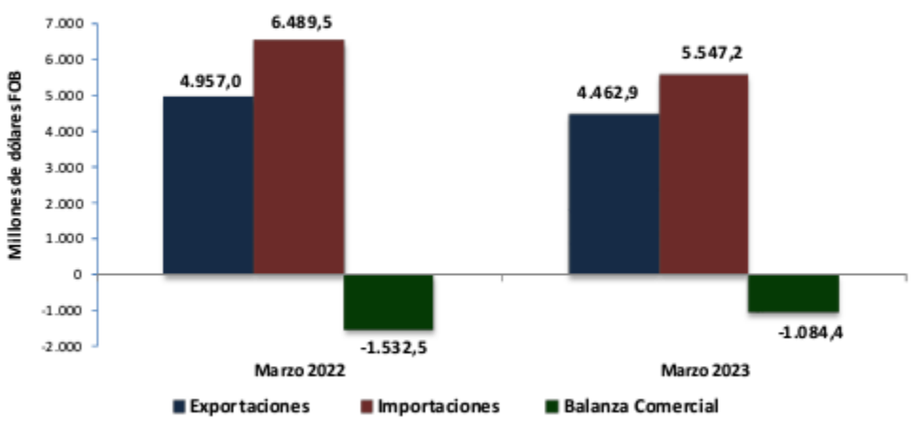
En el periodo enero-marzo 2023 en comparación con el mismo periodo de 2022, la disminución en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las menores importaciones de Computadores (Portátiles) (-54,5%) y de Teléfonos celulares (-22,3%).

Por su parte en el periodo enero- marzo 2023 en comparación con el mismo periodo 2022, el aumento de las importaciones de origen Brasil se explicó por las mayores compras externas de Maíz.

Comportamiento General de la Balanza Comercial

En marzo de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.084,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2022 se presentó un déficit de US$1.532,5 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Marzo (2022-2023) P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar23.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios que representa el consumo final de los hogares colombianos, expresado en un período base.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados mayo 2023. Este miércoles 7 de junio de 2023, el DANE presentó el informe más reciente del IPC en Colombia, el cual recoge los datos de Enero y su variación anual a corte del décimo mes del año

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36% , es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

Inflación anual en Colombia se ubicó en 12,36 % en mayo

En el mes de abril, el dato anual se había ubicado en 12,82 %.

En mayo de 2023, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 12,36 %, mientras que la variación mensual se ubicó en 0,43 %. En cuanto al año corrido el dato fue de 5,83 %.

Para este mismo período de 2022, la inflación anual había sido de 9,07 %.

Así lo dio a conocer este miércoles Piedad Urdinola, directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), durante la presentación de los resultados del informe del dato de inflación correspondientes al quinto mes del año.

Según explicó la entidad, en mayo de 2023 se registró una variación negativa en la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%), dato que a su vez se reflejó en una contribución negativa de 0,17 puntos porcentuales (pp).

Un dato significativo si se tienen en cuenta que esta división de gasto se había destacado por ser el factor que más había jalonado la inflación en el país en los primeros meses del año.

Entre los componentes que están registrando una mayor variación mensual se encuentran: transporte (1,19 %); bebidas alcoholicas y tabaco (1,15 %); alojamiento, agua, electricidad y gas (0,92 %); salud (0,85 %); restaurantes y hoteles (0,68 %) y prendas de vestir y calzado (0,60 %).

En el caso del transporte, esta categoría se vio jalonada principalmente por las alzas en los combustibles que se han presentado en Colombia desde octubre del año pasado, mientras que los arriendos fueron el factor que más impulsó su variación.

En ese sentido, estos dos rubros se destacan por ser los que más contribuyeron a la variación mensual de la cifra de inflación, aportando 0,16 pp y 0,28pp, respectivamente.

En cuanto al dato de 12,36 %, correspondiente a la variación anual, las mayores contribuciones por divisiones de gastos fueron: alimentos y bebidas no alcohólicas (2,97 pp); alojamiento, agua, electricidad y gas (2,56 pp); transporte (2,24 pp); restaurantes y hoteles (1,82 pp); y bienes y servicios diversos (0,77 pp).

El Dane destaca que con el resultado registrado en mayo, la inflación ya comienza a presentar un cambio de tendencia a la baja.

El último resultado anual inferior al que se presentó en el quinto mes de este 2023 fue el de octubre de 2022, cuando la cifra marcó un 12,22 %.

En cuanto a las ciudades, Sincelejo registró la mayor variación mensual del IPC en mayo con 0,94 %. Le siguieron Valledupar (0,81 %) y Medellín (0,71 %).

Por su parte, Cúcuta y Sincelejo se ubican como las regiones del país con la variación anual más alta, registrando un 14,76 % y un 13, 92 %, respectivamente.



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-may2023.pdf f

La lista de los alimentos que bajaron de precio en mayo en Colombia

La cebolla, la yuca y el plátano, entre los alimentos más costosos en Colombia.

Las personas deberían encontrar mayores alivios económicos en la cebolla y las papas.

a inflación en Colombia cedió en mayo por segundo mes consecutivo principalmente gracias a la reducción en los precios de algunos alimentos. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el costo de vida de los colombianos aumentó 0,43 por ciento. Con ello, la variación año corrido quedó en 5,83 por ciento y la variación anual en 12,36 por ciento.

Lo que más bajó de precio en mayo

Si bien todavía hay aumentos de precios superiores a 40, 50 o 60 por ciento respecto al mismo periodo del año pasado, hay 37 productos que bajaron de precio en mayo.

Con una reducción de 18,07 por ciento, la cebolla es la que más cayó en el quinto mes del año. Le siguen las papas, que disminuyeron un 8,11 por ciento; los condimentos descendieron un 6,81 por ciento; y los plátanos otro 6,10 por ciento.

Igualmente, se registró un alivio en el precio de las frutas frescas, con una caída 5,81 por ciento; y en las hortalizas y legumbres frescas, que descendieron un 2,84 por ciento.

También bajaron de precio alimentos como las moras (-2,65 por ciento), la carne de cerdo (-10,8 por ciento), las legumbres secas (-0,93 por ciento), la yuca (-0,41 por ciento) y los quesos (-0,38 por ciento).O los productos de río y mar (-0,13 por ciento), las margarinas (-0,15 por ciento) y las pastas alimenticias (-0,28 por ciento).



Adicional a ello, otros que no pertenecen al grupo de los alimentos como la suscripción y servicio de televisión (-1,94 por ciento), los peajes (-1,54 por ciento), equipos de grabación y reproducción de imagen y sonido (-1,17 por ciento) o el cine y el teatro (-0,35 por ciento).

Esta es la lista de los productos que más bajaron de precio en mayo:
(Cifras en %)

- Cebolla -18,07
- Papas -8,11
- Condimentos y hierbas culinarias -6,81
- Plátanos -6,10
- Frutas frescas -5,81
- Hortalizas y legumbres frescas -2,84
- Moras -2,65
- Suscripción y servicio de televisión por redes y cable -1,94
- Peajes -1,54
- Equipo para la Grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido -1,17
- Carne de cerdo y derivados -1,08
- Legumbres secas -0,93
- Recogida De Basuras -0,84
- Llantas Y Neumáticos, rines para vehículo -0,77
- Transporte intermunicipal -0,72

Lo que siguió subiendo de precio

Al contrario, el resto de productos siguieron aumentando de precio en mayo. La mayoría de ellos crecieron entre 0 y 2 por ciento.

Sin embargo, hubo varios que crecieron más. El mayor incremento mensual se presentó en la leche en polvo para lactantes, que solo en mayo se disparó un 5,83 por ciento; el combustible para los vehículos creció un 4,63 por ciento; y los concentrados para preparar refrescos otro 4,31 por ciento.

Igualmente, el tomate de árbol creció un 3,91 por ciento, los productos derivados de los tubérculos un 3,02 por ciento y la arracacha otro 2,93 por ciento.

Los que siguieron subiendo de precio en mayo:

(Cifras en %)

- Leche en polvo para lactantes 5,83
- Combustibles para vehículos 4,63
- Concentrados para preparar refrescos 4,31
- Tomate de árbol 3,91
- Productos derivados de los tubérculos, raíces y plátanos 3,02
-

Los rubros que más crecen en el año

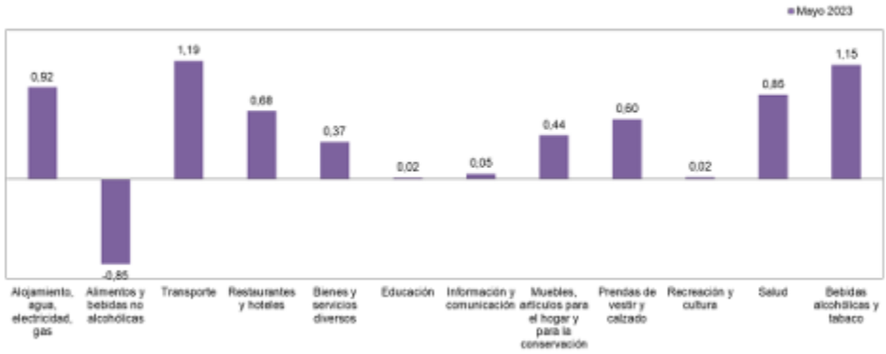
Lo que más está jalonando la variación anual de la inflación en el último año es la rama de los restaurantes y hoteles (18,01 por ciento), seguido del transporte (17,82 por ciento), los alimentos y bebidas no alcohólicas (15,66 por ciento) y los muebles y artículos del hogar (15,53 por ciento).

Entre tanto, las divisiones bebidas alcohólicas y tabaco (11,58 por ciento), salud (11,31 por ciento), Educación (9,92 por ciento), Recreación y cultura (9,23 por ciento), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,13 por ciento), Prendas de vestir y calzado (7,23 por ciento) y, por último, Información y comunicación (0,32 por ciento) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

https://www.eltiempo.com/economia/sectores/inflacion-colombia-los-alimentos-que-bajan-de-precio-en-mayo-2023-776073

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2023 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,19%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).
https://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_feb23.pdf

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,19%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (4,63%), servicios de latonería y pintura (1,96%) y compra y cambio de aceite (1,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: peajes (-1,54%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (0,77%) y transporte intermunicipal (-0,72%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 1,15%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (1,40%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (1,31%) y aguardiente (1,14%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (1,09%), cerveza y refajo (1,12%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas fue la única división que registró una variación mensual negativa de -0,85%. En mayo de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cebolla (-18,07%), papas (-8,11%) y condimentos y hierbas culinarias (-6,81%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: leche en polvo para lactantes (5,83%), concentrados para preparar refrescos (4,31%) y tomate de árbol (3,91%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,02%, siendo esta la menor variación mensual positiva. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,21%), inscripciones y matrículas en postgrados (0,02%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,01%). Las subclases de cursos de educación no formal, diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios, y pagos por asesorías de tareas no presentaron variación.

En mayo de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,13 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,11 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: frutas frescas con -0,07 puntos porcentuales, cebolla con -0,05 puntos porcentuales y papas con -0,04 puntos porcentuales.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,83%): Transporte (10,17%), Educación (8,88%), Restaurantes y hoteles (8,11%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,50%), Bienes y servicios diversos (6,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,82%) y, por último, Salud (6,34%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,08%), Recreación y cultura (3,85%), Prendas de vestir y calzado (3,26%) y, por último, Información y comunicación (0,13%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,35	0,56	10,17	1,29
Educación	4,41	4,98	0,20	8,88	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,59	0,85	8,11	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,03	0,40	7,50	0,31
Bienes y servicios diversos	5,36	5,50	0,29	6,97	0,37
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,75	0,06	6,82	0,11
Salud	1,71	4,64	0,08	6,34	0,11
TOTAL	100,00	6,55	6,55	5,83	5,83
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,44	1,12	4,60	1,41
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,01	2,64	4,08	0,81
Recreación y cultura	3,79	3,02	0,11	3,85	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,10	0,24	3,26	0,11
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	0,13	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,72 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En mayo de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,30%), arriendo imputado (3,72%), combustibles para vehículos (18,23%), transporte urbano (10,26%), arriendo efectivo (3,76%), electricidad (7,30%), vehículo particular nuevo o usado (7,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,28%), leche (11,19%) y productos de limpieza y mantenimiento (9,76%). Las variaciones de las subclases con contribución negativa fueron: papas (-15,53%), cebolla (-21,90%), tomate (-24,67%), yuca para consumo en el hogar (-16,28%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,95%).

ttps://www.DANE.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 13,28% en comparación con febrero de 2022. En el último año, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (13,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,14%), Restaurantes y hoteles (18,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,88%), Transporte (14,89%) y, por último, Bienes y servicios diversos (14,61%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,38%), Educación (10,06%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,74%), Recreación y cultura (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,22%), Prendas de vestir y calzado (7,03%) y, por último, Información y comunicación (0,09%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,30	0,58
Arriendo imputado	3,72	0,47
Combustibles para vehículos	18,23	0,46
Transporte urbano	10,26	0,45
Arriendo efectivo	3,76	0,35
Electricidad	7,30	0,25
Vehículo particular nuevo o usado	7,31	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,28	0,18
Leche	11,19	0,15
Productos de limpieza y mantenimiento	9,76	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 12,36% en comparación con mayo de 2022. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (18,01%), Transporte (17,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,53%) y, por último, Bienes y servicios diversos (14,68%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,36%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (11,58%), Salud (11,31%), Educación (9,92%), Recreación y cultura (9,23%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,13%), Prendas de vestir y calzado (7,23%) y, por último, Información y comunicación (0,32%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	14,73	1,42	18,01	1,82
Transporte	12,93	7,61	0,97	17,82	2,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,60	3,67	15,66	2,97
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,31	0,49	15,53	0,64
Bienes y servicios diversos	5,36	8,05	0,43	14,68	0,77
TOTAL	100,00	9,07	9,07	12,36	12,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,70	0,12	11,58	0,19
Salud	1,71	6,81	0,12	11,31	0,19
Educación	4,41	2,97	0,12	9,92	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,39	0,16	9,23	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,36	1,75	8,13	2,56
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,70	0,10	7,23	0,24
Información y comunicación	4,33	-7,11	-0,27	0,32	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,37 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

En mayo de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,26%), Vulnerables (0,3%), Clase media (0,42%), Ingresos altos (0,56%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,43%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,07%), Vulnerables (5,34%), Clase media (5,79%), Ingresos altos (6,34%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,83%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (12,18%), Vulnerables (12,43%), Clase media (12,34%), Ingresos altos (12,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (12,36%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,97	0,26	7,63	5,07	10,68	12,18
Vulnerables	0,95	0,30	7,55	5,34	10,47	12,43
Clase media	0,86	0,42	6,68	5,79	9,20	12,34
Ingresos altos	0,74	0,56	5,52	6,34	7,73	12,39
Total nivel de ingresos	0,84	0,43	6,55	5,83	9,07	12,36

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%. El comportamiento anual del IPC se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,01%, siendo esta la mayor variación anual. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (23,05%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (19,88%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,02%). Los menores incrementos de precio

se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (7,80%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y servicios de alojamiento en hoteles(16,85%).

La división Transporte registró una variación anual de 17,82%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (29,40%), combustibles para vehículos (28,84%) y vehículo particular nuevo o usado (22,53%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: peajes (0,82%), compra de bicicletas nuevas o usadas (2,80%) y piezas para bicicleta: llantas, neumáticos, rines, etc. (6,10%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,32%, siendo esta la menor variación anual. En mayo de 2023 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (4,78%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación anual.

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Mayo 2023

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,58
No durables (ND)	29	32,44	0,19
Semidurables (SD)	11	5,19	0,60
Durables (D)	11	4,92	0,54
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

LA INFLACIÓN



Estas son las ciudades de Colombia con menor inflación a mayo del 2023

El DANE dio a conocer que la inflación en Colombia aumentó en 12,36 % en la variación anual, un resultado que llama a la calma toda vez que es el segundo mes consecutivo **en el que la inflación muestra caídas por menores precios de los alimentos.**

Dice el reporte del DANE que la inflación en Colombia cumple con las expectativas del mercado, entendiendo también que la variación mensual de mayo fue del 0,43 %, lo que también fue menor al 0,84 % que se dio en el mismo lapso del año pasado.

En mayo, de las 23 ciudades que se midieron, 14 se ubicaron por debajo del promedio nacional y, de estas, **solamente Tunja mostró una caída de la inflación del orden del 0,10 %.**

Varios fenómenos explican el porqué la inflación en Tunja tuvo una variación negativa durante el quinto mes del año. La cebolla, por ejemplo, dio cuenta de una contracción cercana al 26,19 %, restándole 0,06 puntos porcentuales a la variación

¿Por qué cayó la inflación en Colombia?

Además, las frutas frescas cayeron en un 4,73 %, lo que también restó 0,06 puntos porcentuales al dato final.

Algunos servicios de primera necesidad como el "arriendo imputado" se contrajo en Tunja 0,61 % **y le quitó 0,08 puntos porcentuales a la variación de todo el mes de mayo.**

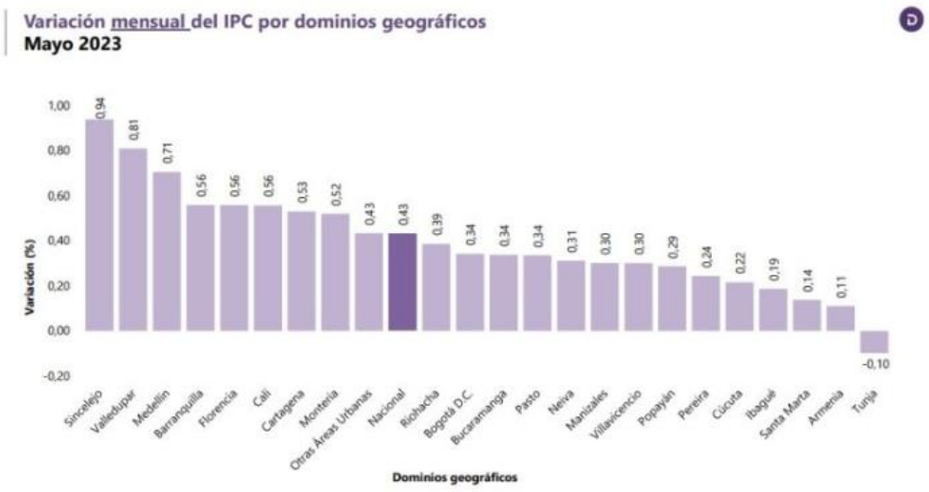
De otro lado, el reporte explica que las ciudades con menor crecimiento de la inflación en Colombia en mayo fueron:

1. Armenia: 0,11 %
2. Santa Marta: 0,14 %
3. Ibagué: 0,19 %
4. Cúcuta: 0,22 %
5. Pereira: 0,24 %
6.

De nuevo, explican desde el DANE, la inflación en Colombia muestra una caída importante por cuenta de los precios de los alimentos que, solo en mayo, **se contrajeron 0,85 % y le restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación del mes.**

Ahora, al revisar cuáles fueron las ciudades que más crecieron en a inflación mensual, Sincelejo lideró el top, con una variación del 0,94 %, mientras que en Valledupar el incremento de la inflación fue del orden del 0,8.

El caso de Sincelejo se explicó porque hubo algunos incrementos en los precios de los alimentos: la arracacha siguió creciendo a ritmos del 15,08 %, **mientras que las hortalizas y legumbres lo hicieron a niveles del 7,08 %.**



La visión del gobierno tiene en cuenta que "la reducción en el precio de los alimentos compensa largamente los precios de la gasolina", aseguró el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla.

https://www.valoraanalitik.com/2023/06/11/inflacion-colombia-las-ciudades-con-los-menores-incrementos/

Tasa de inflación en Colombia siguió bajando en mayo: llegó a 12,36 % en la variación anual



Este miércoles, 7 de junio del 2023, el DANE entregó los resultados de mayo del de la tasa la inflación en Colombia.

De acuerdo con las perspectivas de Fedesarrollo, entregadas por medio de la Encuesta de Opinión Financiera, **los analistas esperaban que** para el mes de mayo se ubicara en el 12,59 % (en un rango entre 12,51 % y 12,70 %).

Otros como el grupo de investigaciones del Banco de Bogotá esperaban que, para mayo, la cifra mensual se ubicara en 0,63 % y la anual bajara al 12,58 %.

EL FENÓMENO DE EL NIÑO PODRÍA AFECTAR AL ALZA LA INFLACIÓN EN EL RESTO DEL 2023.

"Empezamos a ver una pequeña desinflación por la cual nos mantenemos optimistas. Sin embargo, hay unos riesgos nuevos y el más importante es el tema de los alimentos, que impulsaron la inflación al alza, y ahora a la baja", dijo Camilo Pérez, director del grupo de expertos.

No obstante, agregó, "estamos ad portas de un Fenómeno del Niño que, según expertos, podría ser de alta intensidad".



Y agregó: "En regulados, la gasolina es la gran presión de precios al alza en adelante, nuestra expectativa ya incorpora aumentos por el orden de los del Gobierno y en el año completo una variación de la gasolina de más del 30 %, que se reflejará en otros factores como el transporte de carga y de alimentos, que continuará siendo un problema de ahora en adelante".

Inflación anual en Colombia: así va a mayo de 2023

Con esto en mente, el DANE **reveló este miércoles que la inflación anual en Colombia a mayo de 2023 fue de 12,36 %.**

La directora de la entidad, Piedad Urdinola, explicó "cuando contrastamos con lo que se estaba sucediendo en el año anterior vemos una reducción en la variación mensual de casi a la mitad de los niveles, vemos una ligera disminución en el año corrido frente a enero – mayo del año pasado y vemos un incremento en la variación anual frente a lo que reportamos el año pasado".

Los datos de inflación en Colombia muestran una nueva reducción de los precios, lo cual le da un nuevo respiro al bolsillo de los colombianos.

De igual manera, prevén que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) siga bajando en lo que resta del año, en línea con las expectivas de los analistas,

Por ejemplo, la Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo prevé que**, al cierre de 2023, la inflación anual en Colombia llegue a 9,15 % (con un rango de entre 9 % y 9,85 %).**

De otro lado, Laura Clavijo Muñoz, directora de Investigaciones Económicas, Sectorial y de Mercados de Bancolombia, proyecta datos similares.

"En Colombia, la inflación viene cayendo gracias al comportamiento menor en alimentos y vemos que podría estar convergiendo a finales de este año a finales del 9 %, no obstante, hay algunas presiones que se podrían ver en el corto plazo, **principalmente la posibilidad cada vez más evidente con un fenómeno de El niño, que influiría en los precios de los alimentos y de energía**", dijo.

Causas de la inflación en Colombia

El DANE también reveló este miércoles las categorías que impulsaron a la baja el IPC de mayo de 2023 en el país.

Así las cosas, las causas de la inflación en Colombia se dieron por **un aumento en los rubros de bebidas alcohólicas y tabaco y transporte.**

La mayor inflación de este último sector responde al incremento de los precios de la gasolina que vienen haciendo los ministerios de Hacienda y Minas y Energía.

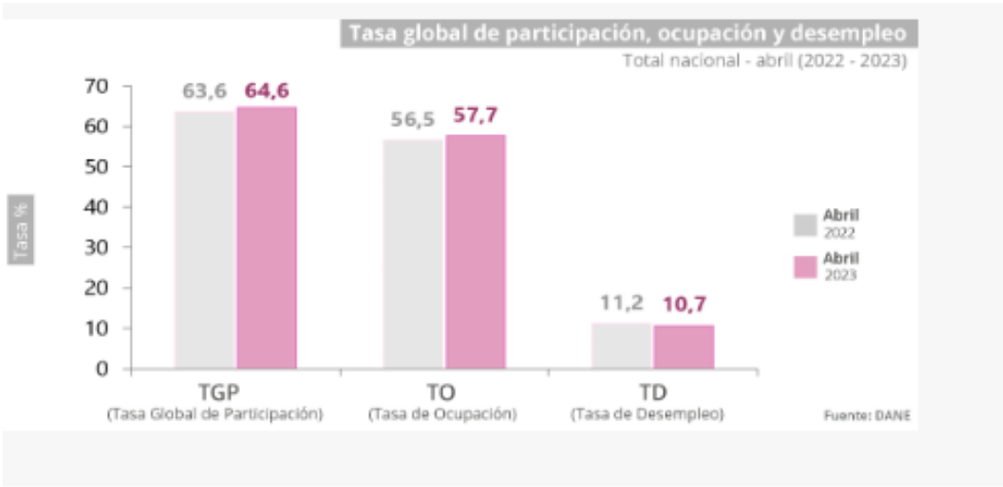
Vale recordar que estos valores seguirán subiendo hasta que el galón del combustible llegue a niveles de entre $16.000 y $17.000, tal y como ha dicho el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla.
En todo caso, el Gobierno ha dicho que, **por lo pronto, no subirá el diésel, con el fin de que no se disparen los precios de los alimentos**, en un momento en que siguen elevados.
El plan del Ejecutivo es que esta no sea una de las causas de la inflación en Colombia, por lo menos durante el resto de 2023.

DESEMPLEO

El desempleo es un fenómeno social que no solo concierne a la persona que carece de un trabajo que le proporcione una fuente formal y permanente de ingresos, sino que incide directamente sobre distintos ámbitos de la vida privada, familiar y social. Este fenómeno afecta negativamente la satisfacción de expectativas y de necesidades humanas, en tanto menoscaba la vida cotidiana de quien lo sufre, su entorno familiar y social, su situación financiera, de vivienda y la salud. Aunque muchos Estados y gobiernos en el mundo han desarrollado estrategias y acciones políticas para mitigar esta problemática, pareciera que dichos esfuerzos han sido insuficientes].

La Gran encuesta integrada de hogares es una encuesta mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos.

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).

Población ocupada.

En abril de 2023, la población ocupada del país fue de 22,7 millones de personas, lo que representa una variación del 3,6% frente a las 22,0 millones ocupadas el mismo mes en 2022. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,6 millones de personas, 208 mil personas más en comparación con abril de 2022 (10,4 millones).

• Por dominios

El dominio Otras cabeceras registró 6,1 millones de ocupados, aportando 1,7 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso registró 4,8 millones de ocupados, lo que significó un aporte del 0,8 p.p. al total nacional. Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,1 millones de ocupados (0,2 p.p. de más).

• Por sexo y edad.

En abril de 2023, Colombia tuvo un aumento de 332 mil mujeres ocupadas y de 453 mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacional se registraron en los hombres (227 mil) y en las mujeres (161 mil) de 25 a 54 años.

• Por ramas de actividad.

En el total nacional, Alojamiento y servicios de comidas tuvo la mayor alza de ocupados en abril de 2023 (+196 mil) respecto al mismo mes de 2022, contribuyendo así con 0,9 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 1,7 millones de personas ocupadas. A su vez, en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca el número de ocupados aumentó en 184 mil personas para contribuir con 0,8 p.p. a la variación nacional, con 3,3 millones de personas ocupadas. Por otro lado, Comercio y reparación de vehículos registró 3,9 millones de ocupados en cuarto mes del año, con una variación de -58 mil ocupados y una contribución de -0,3 p.p..

• Por posición ocupacional.

A nivel nacional, en abril de 2023, la cantidad de ocupados en trabajador por cuenta propia aumentó en 405 mil en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que representó una contribución de 1,8 puntos porcentuales (p.p.). En cambio, se registró una caída de 30 mil ocupados en la posición empleado doméstico, aportando así -0,1 p.p.

Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en abril de 2023 se redujo en 29 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación del -1,0%, para llegar así a 2,7 millones de desocupados.

- **Por dominios**

En los Centros poblados y rural disperso, el total de desocupados fue de 351 mil personas, representando un descenso del 14,0%, para aportar -2,1 p.p. a la variación nacional. En las 10 ciudades, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada disminuyó en 7 mil personas, contribuyendo al total nacional con -0,2 p.p. Por el contrario, en Otras cabeceras se registró un alza de 4 mil desocupados (900 mil personas), con un aporte de 0,2 p.p. Mientras que la desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas subió en 31 mil personas (1,3 millones de desocupados) y aportó 1,1 p.p.

- **Por sexo y edad**

La reducción de la población desocupada en abril de 2023 para el total nacional fue de -46 mil en los hombres, mientras que en las mujeres subió en 17 mil. Según la edad, la disminución se focalizó en los rangos de 25 a 54 años para los hombres (-49 mil) y de 55 años y más para las mujeres (26 mil).

¿Por qué la reforma laboral generaría más desempleo? Fenalco responde

El presidente del gremio, Jaime Alberto Cabal, pide al Gobierno aplazar la presentación del proyecto para el segundo semestre

Los empresarios del sector de comercio, restaurantes y hoteles, que generan el 24,8% del total del empleo que se crea en el país, piensan que de aprobarse la reforma laboral como está planteada hasta el momento en un borrador, corren peligro puestos de trabajo por los altos costos que tendrían asumir.

Esa es la esencia de un análisis que entregó el gremio sobre la propuesta y que incluyó cifras de Fedesarrollo sobre el impacto de la reforma en los costos, así como la opinión de los empresarios sobre lo que representaría para sus negocios los cambios que se proponen.

"En caso de aprobarse estas iniciativas, las empresas tendrían que asumir unos sobrecostos que podrían superar el 20%, más si se tiene en cuenta la jornada laboral, que cada año, a partir de 2023, se le restará una hora hasta llegar a los 42 semanales. Con el incremento del salario mínimo del 16% los costos laborales de este año, frente al año 2022 serían superiores entre el 35 y 40%", concluye.

Igualmente, dice que con los anuncios el comercio enfrentaría situaciones que podrían comprometer sus ingresos y sus utilidades.

La encuesta muestra que el 85% de las compañías desarrolla actividades en horario diurno, nocturno, domingos y festivos, por lo que encarecer la contratación para quienes laboran en las noches afecta a todos los negocios: restaurantes, bares, alojamientos, transportes, entretenimiento y hasta empresas de vigilancia y seguridad privada. Al ser interrogadas sobre las decisiones que tomarían si aumentan los costos laborales, el 86% de las respuestas están orientadas a no generar más puestos de trabajo y, por el contrario, a reducirlos, y en consecuencia, a aumentar el desempleo, dice el informe.

El 27% de los consultados evitaría al máximo la contratación de nuevo personal, en tanto que un 18% señala que trataría de sustituir mano de obra por más automatización de procesos y tecnología.

Otro 16% señala que ajustaría los horarios de trabajo buscando disminuir los costos laborales y un 12% señala que prescindiría de personal no contratado a término indefinido. Un 9% de los empresarios optaría por disminuir los turnos de trabajo nocturno y un 4% coincidió en que cerraría algunos puntos de venta.

Para el presidente de Fenalco, Jaime Alberto Cabal, inquieta que el 25% de los consultados diga que si se encarecen los costos laborales se necesitarían reajustes adicionales a los precios de lo que comercializan, lo que implicaría otra presión a la inflación.

A las preocupaciones por la reforma, se suma la cautela en materia de contratación para este año. El 49% dice que su nómina se mantendrá, un 33% señala que disminuirá y para el 18% , aumentará. En inversiones, el 71% descarta, reduce o las aplaza. En esto no solo tienen que ver los temores por la reforma sino otros factores como el encarecimiento del crédito, la incertidumbre política, la inseguridad jurídica, la reducción esperada de la rentabilidad y la alta inflación que persiste. El 29% mantiene sus planes del 2023.

Posponerla

El presidente de Fenalco le propone al Gobierno que el proyecto de reforma laboral se radique en el segundo semestre, si existe la voluntad del Gobierno de que sea concertada. Cree que es muy corto el tiempo para consolidarlo, ya que hasta el lunes empiezan las conversaciones en la Comisión de Políticas Laborales y el 16 de marzo es el plazo que se ha fijado el Gobierno para presentarla al Congreso.

Al comentar aspectos que trae la reforma, Fenalco cuestiona que esté más orientada a favorecer a los que hoy gozan de trabajo formal y no a los 3,4 millones de desempleados y más de 12 millones de informales. Por ejemplo, dice que se generan 'contratos eternos' ya que no se podrán terminar contratos a través del pago de la indemnización porque se exige un trámite disciplinario previo y una autorización cuando hay justa causa.

Igualmente, se incluye que en un despido sin justa causa el trabajador puede escoger entre reintegro con indemnización o una indemnización superior.
'Que no se afecte el empleo'

Gremios industriales fijan líneas rojas de la reforma laboral

El presidente de la Andi, Bruce Mac Master, se reunió con el presidente Gustavo Petro para hablar de varios temas, como las reformas en el campo de la salud y en el laboral. Resaltó el ánimo del Gobierno de conocer las opiniones del empresariado y dijo que, en materia laboral, "las líneas rojas para nosotros son medidas que terminen afectando las familias, el empleo o que envíen personas de la formalidad hacia la informalidad".

Resaltó el ánimo del Gobierno de conocer las opiniones del empresariado y dijo que en materia laboral, "las líneas rojas para nosotros son medidas que terminen afectando las familias, el empleo o que envíen personas de la formalidad hacia la informalidad".

Igualmente, el dirigente gremial dijo que con Petro y su equipo de Gobierno se trataron otros temas de interés para la economía y el sector privado.

El encuentro giró en torno a las observaciones del gremio sobre la reforma a la salud, de la que ya se habían presentado por escrito comentarios previos, y también sobre la reforma laboral.

"Esta reunión termina siendo muy buena porque permitió mostrar todos los detalles de cuáles eran las cosas que nos preocupaban. Es muy valioso poder tener este tipo de conversaciones. Afortunadamente hemos tenido un diálogo muy fluido, durante las últimas tres semanas hemos logrado reunirnos y es importante esto de oírnos mutuamente", expresó Mac Master.

Dijo que uno de los temas que se abordaron tuvo que ver la reciente política de reindustrialización que presentó el Gobierno y la importancia de que la economía popular que quiere impulsar el Gobierno se pueda conectar con la mediana y la gran empresa.

En el caso de salud, los empresarios consideran que con una eventual reforma no se puede presentar ninguna falla en el servicio de salud... y que la ruralidad tenga la capacidad de tener un servicio equivalente al de las ciudades.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son

servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Debido a que actualmente el Establecimiento de Sanidad Militar BAS30, como entidad de régimen especial prestadora de servicios médicos Nivel 1, no cuenta con la infraestructura, equipo y talento humano para ofrecer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,** por lo que se genera la necesidad de contratar una IPS habilitada con los requisitos exigidos, con la experiencia e idoneidad para la atención de las diferentes patologías relacionadas, con el fin de satisfacer la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El servicio requerido para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM BAS30, previstos para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas con su respectiva habilitación y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Verificado el objeto del presente proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023"**, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO LEGAL

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado par las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley No 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, creó la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Sobre los servicios que se pretenden contratar se requiere que la institución de salud se encuentre, habilitada y certificada para prestar los servicios de salud **EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES**, todas aquellas personas jurídicas o naturales deben cumplir previamente con los requisitos legales, económicos y técnicos que se requieren para el servicio requerido por la entidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por

cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020,el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Como dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.5.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

El Marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1774 de 2016 "*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011*"*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 *"*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Ley 1819 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la

contratación con Recursos Públicos."

- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposición"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022, se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023
- Resolución 304 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y deroga las Resoluciones 777 de 2021 y la 1687 de 2021
- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966 - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por el proponente

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

En búsqueda de la satisfacción de la necesidad presentada por la Regional II, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2023".** Por lo tanto, para este estudio se tomarán valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para la prestación del servicio que se requieren y con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG-ESM BAS30, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES,**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios de salud a contratar, **EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de la **SECCIÓN Q** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, **DIVISIÓN 86** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, **GRUPO 862** ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN, **CLASE 8621** ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022)
ESTRUCTURA DETALLADA

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN Q			ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana

DIVISIÓN 86 Actividades de atención de la salud humana

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- • Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- • La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- • Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- • Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- • La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».
- • Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que son requeridas por el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los servicios, exámenes, procedimientos, medicamentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, equipos, etc	De acuerdo con la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo con los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-ESM BAS30 durante la vigencia 2023. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución son los medios que ponen en contacto al fabricante con los consumidores. Se trata de un sistema por medio del cual una empresa hace llegar sus productos o servicios a diferentes destinos, con lo cual multiplica la cantidad de lugares en los que el consumidor pueda encontrarlos.

Un canal de distribución es la cadena de pasos necesarios para que un producto o servicio alcance a su consumidor final.

Esta cadena puede necesitar pocos o muchos pasos e intermediarios, pueden ser offline y online, e incluyen distribuidores, fabricantes, retailers y agentes. Según el número de participantes, puede considerarse un **canal de distribución directo o indirecto**.

Pero que sea de un modo u otro no lo hace mejor o peor: depende de los objetivos de la empresa y el tipo de audiencia y producto.

Una estrategia de canales de distribución evalúa las formas de posicionar mejor los productos para hacer crecer la demanda en torno a ellos.

Canales de distribución y cadena de distribución: ¿es lo mismo?

De forma rotunda: no.

Los canales de distribución abarcan decisiones estratégicas y buscan la generación de demanda entre los consumidores. Es una rama volcada hacia el exterior de la empresa: analiza el entorno de la demanda para ajustar la actividad de negocio.

Por su parte, **la cadena de distribución de productos y servicios se realiza considerando factores internos**, principalmente el inventario: cuál es el mejor método para que la empresa produzca y distribuya los productos o servicios, considerando costes y recursos disponibles.
Se denominan **canales de distribución** las líneas a través de las que se efectúa la función de la distribución, y se conoce con el nombre de intermediarios a los elementos básicos del canal. Los canales de distribución son como las arterias por las que circulan los productos, desde el fabricante o industria manufacturada al consumidor final. Esas vías se componen de empresas o entes independientes de los fabricantes que comercializan, venden o ayudan a vender los productos fabricados o suministrados por otros, sirviéndole a la empresa productora para tener el acceso debido a los mercados. *(Rivera y de Garcillán, p.328)*

Clasificación de los canales de distribución

Los canales de distribución se pueden clasificar según su longitud, la tecnología de compraventa y su forma de organización.



Canales de distribución

Tipos según la longitud del canal de distribución

- **Canal directo**: consta de sólo dos entidades, fabricante y consumidor final. De uso frecuente en el sector de servicios, la banca por ejemplo.
- **Canal corto**: consta de tres niveles, fabricantes, detallista y consumidor final. De uso frecuente cuando se trata de sectores donde la oferta está concentrada tanto a nivel de fabricante como de detallista, cuando el detallista es una empresa grande y el número de fabricantes no muy elevado. Las grandes superficies por ejemplo.
- **Canal largo**: consta de cuatro o más niveles, fabricante, mayorista, minorista y consumidores. Suelen existir en sectores donde está muy fraccionada la oferta y la demanda.

Tipos según la tecnología de compraventa

- **Canales tradicionales**: aquellos que no han incorporado tecnologías avanzadas en la realización de las operaciones de intercambio.
- **Los canales automatizados**: son los que usan la tecnología como medio básico en las relaciones de intercambio, como por ejemplo los cajeros automáticos.
- **Canales audiovisuales**: son aquéllos que combinan distintos medios, la televisión como medio divulgador-informador, el teléfono como medio de contacto con el comprador y una empresa de transporte para realizar el traslado físico de los productos. Un paradigma actual es la teletienda.
- **Canales electrónicos**: son aquellos en los que se combina el teléfono y la informática, básicamente a través de la red internet.

Tipos según su forma de organización

- **Canales independientes**: son aquellos en los que no existen relaciones organizadas entre sus componentes.
- **Canales administrados**: presenta dos características originales.
    a. Una o varias instituciones miembros del canal disponen, gracias a su tamaño o a sus competencias particulares, de un poder que le permite influir en las decisiones de otros miembros del canal.
    b. Estas instituciones sacan provecho de este poder para elaborar sus programas, asegurando la coordinación de las actividades de los diferentes miembros del canal. Ellos pueden recurrir ya sea a la incitación positiva, recompensando a los miembros del canal que cumplan sus indicaciones, o ya sea con incitación negativa, penalizando a los que no las apliquen.
- **Canales integrados**: el proceso de integración consiste en el reagrupamiento de instituciones del mismo nivel del canal de distribución como por ejemplo las centrales de compra, lo que constituiría una integración horizontal; o bien, un reagrupamiento entre instituciones de los distintos niveles del canal hacia arriba o hacia abajo, con lo que estaríamos ante una integración vertical.g
- **Canales asociados**: dentro de esta categoría se incluyen las cooperativas de consumidores y las sucursales múltiples.

Por otra parte encontramos que el mercadeo en salud y su importancia El mercadeo social ha tenido desde sus inicios un gran auge para las organizaciones que ven en el desarrollo sustentable la mejor opción para perdurar en el tiempo, sin dejar de tener rentabilidad. Bajo esta mirada las instituciones de la salud no han sido ajenas de las implicaciones que sus servicios tienen en la sociedad. Es así que en las últimas décadas, la OMS (Organización Mundial de la Salud), ha visto en el mercadeo social la mejor herramienta para el diseño de estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades. Sin embargo, no puede dejarse de lado al mercado tradicional y otorgarle el significado que tiene como herramienta para darle valor a las empresas, en términos de atraer, retener y satisfacer las necesidades de los pacientes.

Por consiguiente, podemos definir el mercadeo de salud como la disciplina social donde interactúan el ser humano y la organización en el consumo de bienes y servicios intangibles, a cambio de obtener beneficios recíprocos tanto para el paciente, la sociedad y la organización.

Los servicios de salud tienen como objetivo la salud de la sociedad mejorando la calidad de vida de las personas. En ese orden de ideas, el mercadeo de salud tiene como finalidad conocer y entender al paciente, con el propósito de poder determinar cuál es el servicio o producto que necesita o desea, y el beneficio que le ha de brindar a largo plazo, haciendo de su visita al profesional de la salud una experiencia placentera.

Dentro del mercadeo de salud se hace necesario el uso de cuatro teorías muy utilizadas en otros sectores económicos y que poco a poco se han convertido en una herramienta útil en la prestación de servicios de salud:
■Teoría de la calidad total: propone hacer las cosas bien desde el principio hasta el final de una manera estandarizada, bajo las normas de calidad y técnicas, y en función de las expectativas del cliente.
■Teoría del mejoramiento continuo: busca concientizar a los trabajadores de que la calidad se construye y se mejora a diario, y que para lograrlo es fundamental escuchar a los clientes.
■Teoría de la reingeniería: expone la necesidad de hacer mejoras radicales y continuas, rediseñando los procesos de la empresa para construirlos totalmente nuevos, buscando la satisfacción del cliente.
■Teoría de la gerencia de servicio: enfatiza en dos elementos fundamentales, los procesos y las personas de la empresa, orientados siempre hacia el cliente.

De acuerdo con estas teorías, Alzate (2007) define tres componentes de la calidad del servicio de la salud:

■Componente humanístico: calidad humana.
■Componente técnico–científico: nivel de conocimiento.
■Componente administrativo: procesos organizacionales.

Sin embargo, la implementación del mercadeo en empresas de salud debe determinar dos aspectos fundamentales en la adopción de este pensamiento:

■Los momentos de verdad: son todos los contactos que tiene el usuario con algún miembro de la organización y que puede hacer de su experiencia algo positivo o negativo.
■Ciclos del servicio: son los diferentes pasos que sigue un usuario para acceder al servicio de salud, desde que llega a la organización hasta que sale de ella.

Hablar de productos de salud es hablar de intangibles, productos que no se pueden identificar con ninguno de los cinco sentidos, por lo que los usuarios compran expectativa de vida con salud y en caso de tener que hacer uso de su compra, esperan ser tratados con amabilidad y comprensión y que su malestar sea solucionado.

Es importante tener en cuenta que los servicios de salud (Alzate, 2007) son:

■Intangibles: el cliente siente sus resultados o beneficios.
■Inseparables: es difícil separar el servicio de las personas que lo proporcionan (calidad).
■Participación de los clientes: el cliente es testigo de todos los procesos que se llevan a cabo.
■Perecederos: sirven durante el momento que se los brinda.
■Diversos: los grados de satisfacción dependen de las expectativas de cada uno de los clientes.
■Variabilidad: La calidad del servicio depende del proveedor que lo brinda.



C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar el servicio objeto

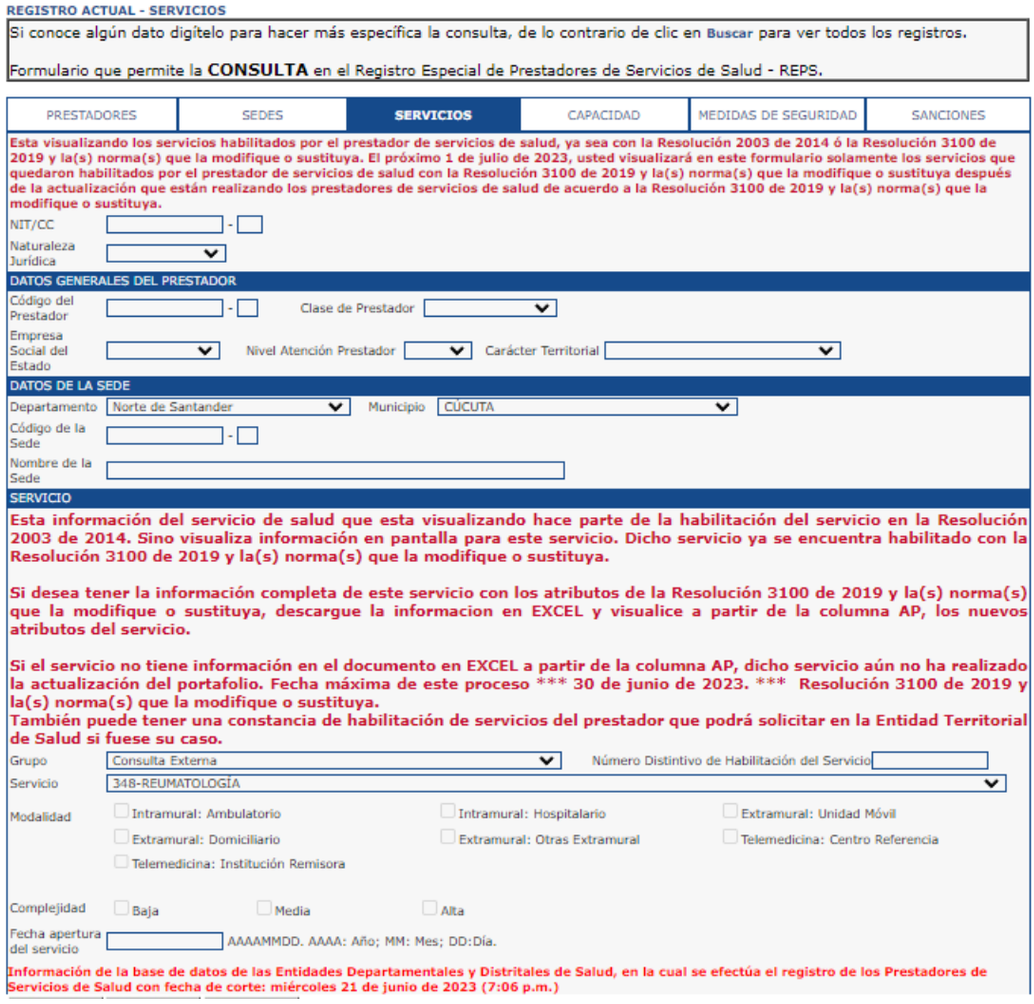
Los proveedores son la Personas u organizaciones autorizadas a proporcionar servicios sanitarios.

Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Profesionales independientes de salud
- Entidades con objeto social diferente
- Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con la prestación de servicios de salud en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES.**

El objeto por contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local que pueden participar en el objeto a contratar se realizó consulta en el ***REPS***, donde se evidencia que entidades podrían prestarnos los servicios según las habilitaciones que se requieren para los servicios estipulados en este proceso tanto para el ítem de servicios como de capacidad, tomando como **GRUPO : Consulta Externa y SERVICIOS N. 348 REUMATOLOGÍA.** Restringiendo solo al Departamento **Norte de Santander**, generando el siguiente resultado, así



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de julio de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Norte de Santander | Municipio: CÚCUTA

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso * 30 de junio de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.**
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso.

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 348-REUMATOLOGÍA

Modalidad: Intramural: Ambulatorio | Intramural: Hospitalario | Extramural: Unidad Móvil | Extramural: Domiciliario | Extramural: Otras Extramural | Telemedicina: Centro Referencia | Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja | Media | Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 21 de junio de 2023 (7:06 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100020	01	ALVARO GRANADOS SANTAFE	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100820	01	JAVIER RAMIREZ FIGUEROA	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100855	03	SEDE BARRIO BLANCO	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101597	01	Alain Jasaf Bautista Ramirez	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101941	03	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S.	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102129	01	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102282	01	BIOREUMA	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102294	01	IPS CLINICAL HOUSE	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102310	01	NORDVITAL IPS S.A.S.	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102442	05	PROMONORTE IPS EL PARQUE	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102525	01	CENTRAL DE ESPECIALISTAS IPS	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102550	01	INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR Y OBSTETRICO	348 -REUMATOLOGÍA	DHS729127
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102700	02	HUBERTH FERNANDO VELA LOZADA	348 -REUMATOLOGÍA	DHS652568
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102802	02	MEGSALUD IPS ESPECIALIDADES	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102896	04	RED SALUD INTEGRAL CAOBOS 15	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103035	01	INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103043	01	SIES SALUD CUCUTA	348 -REUMATOLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103309	01	CENTRO MÉDICO SINAPSIS IPS S.A CUCUTA	348 -REUMATOLOGÍA	

1

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores del Departamento de Norte de Santander pueden prestar estos servicios de atención integral determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para

determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso.

2.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad.

Teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar **BAS 30**; no cuenta con personal ni la infraestructura, en la ciudad de **Cúcuta** se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMBUG-BAS30, en la modalidad de selección mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en la Ttrigésima Brigada, que se encuentran en tratamiento, diagnosticados con diferentes patologías de acuerdo a la evaluación médica y descripción de los síntomas que cada uno presenta en forma particular.
- Que en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, existen entidades prestadoras de salud, quienes cuenta con el personal médico asistencial, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los diferentes servicios, capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG NO** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior **(** VER cuadro 1.1). Por lo tanto, el comité económico estructurador decide tener en cuenta en el análisis de la información Las cotizaciones recibidas y avaladas por el Comité Técnico estructurador.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, El **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (***VER cuadro 1.2***), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES:

- https://inforeuma.com/quienes-somos/que-es-la-reumatologia/
- https://inforeuma.com/enfermedades-reumaticas/
- https://inforeuma.com/enfermedades-reumaticas/lupus/
- https://consultorsalud.com/publican-guia-practica-artritis-reumatoidea/
- https://consultorsalud.com/fibromialgia-enfermedad-invisible/
- https://consultorsalud.com/reforma-a-la-salud-deriva-tramite/
- https://consultorsalud.com/desafios-vision-sistema-de-salud-sost/
- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim23.pdf
- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_may23.pdf
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_may23.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may23.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_may23.pdf
- https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-marzo-2023-comienza-la-indexacion/informe_1281453
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
- https://www.portafolio.co/economia/finanzas/inflacion-en-mayo-de-2023-en-colombia-fue-de-12-36-dane-584049
- https://www.eltiempo.com/economia/sectores/inflacion-colombia-los-alimentos-que-bajan-de-precio-en-mayo-2023-776073
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2023.pdf
- https://www.valoraanalitik.com/2023/06/11/inflacion-colombia-las-ciudades-con-los-menores-incrementos/
- https://www.valoraanalitik.com/2023/06/07/tasa-de-inflacion-en-colombia-siguio-bajando-llego-a-1236-mayo/
- https://www.prosalud.org/noticia?id=90&cat=18
- https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2276 del 29 de Noviembre de 2022** y el **Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la VIGENCIA 2023.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP Nº 49723 del 31 de marzo de 2023**, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 49723	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	VALOR VIGENCIA 2023
		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	NACIÓN	16 SSF	31 DE MARZO DE 2023	$10.000.000

CDP No 49723

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-22-11:42 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	49723	Fecha Registro:	2023-03-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguna	
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	5.000.000,00	Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	49723	Fecha Registro:	2023-03-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2023-06-22	5.000.000,00	5.000.000,00			
					Total:	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	BR30 PRESTACION DE SERVICIO DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES BAS30

Firma Responsable

ANALISIS TÉCNICO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, las cuales están descritas y corresponden a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, las cuales se calificarán cumple o no cumple, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	SERVICIO HOMOLOGADO (NESECIDAD DEL ESM	UNI. MED.	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1		
2	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1		
3	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD. Incluye medicamento e insumos	SERVICIO	1		
4	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1		
5	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (Aplicaciones intramusculares y subcutáneas. No	SERVICIO	1		

			incluye medicamento)				
6	992801	INYECCION O INFUSION DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLOGICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLÓGICA (Aplicaciones endovenosas de duración inferior a 1 hora. No incluye medicamento)	SERVICIO	1		
7	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL SOD (Aplicaciones endovenosas de más de 1 hora de duración y hasta 5 horas. No incluye medicamento)	SERVICIO	1		
8	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SERVICIO	1		

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, adjuntando lo requerido aquí:

No.	DESCRIPCIÓN
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo certificar que va adquirir los insumos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen Deberá allegar la constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, EL Comité Técnico evaluador del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
2	**SEDE DEL PROVEEDOR** El oferente debe acreditar que cuenta con una sede en la ciudad de CUCUTA o área metropolitana, para lo cual aportará el certificado de Existencia y Representación legal o registro Mercantil; con el cual se verificará el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en la ciudad Cúcuta, podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura.
3	**GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD.** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal donde certifique en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinará para la prestación de los servicios.
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.
5	**RECURSO HUMANO**

	El oferente debe presentar certificación donde se establezca que el recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de REUMATOLOGIA, al igual que el personal de auxiliares de salud con que cuenten para la prestación del servicio, Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces. Así mismo deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
6	**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo a la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años). Tales como Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.
7	**ACCESIBILIDAD** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: • La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). • Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios
8	Certificación firmada por el Representante legal que contará con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.
9	**MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL** El oferente debe aportar el manual de Calidad Institucional y el certificado del registro Generador de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental Deberá aportar certificación firmada por el Representante legal donde se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad DMBUG) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
10	Certificación firmada por el representante legal que cumple con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.
11	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante. El oferente debe acreditar con el manual de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la Circular 008 del 2018 para lo relacionado con atención al usuario
12	Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016 El oferente debe acreditar con el Documento **PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)**
13	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central
14	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de junta médica laboral, por parte de sus especialistas
15	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BAS30
16	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada
17	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal donde se compromete con el Establecimiento de Sanidad Militar **ESM BAS30**, que si se llegaren a solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

3.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
a) Que ampare la composición físico-química y la calidad de la **SUSTANCIA TERAPÉUTICA, PROFILACTICA, HORMONAL o INFUSION DE ANTIBIOTICO**, que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
b) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

3.2.1.1 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica debe ser dentro del término de DOS (02),días contados a partir del requerimiento hecho por el contratista al supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el BAS30 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de suministros de origen nacional en el mercado.

3.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos algunos de los niveles.

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

4 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (I) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (II) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (III) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.".

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

5 ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

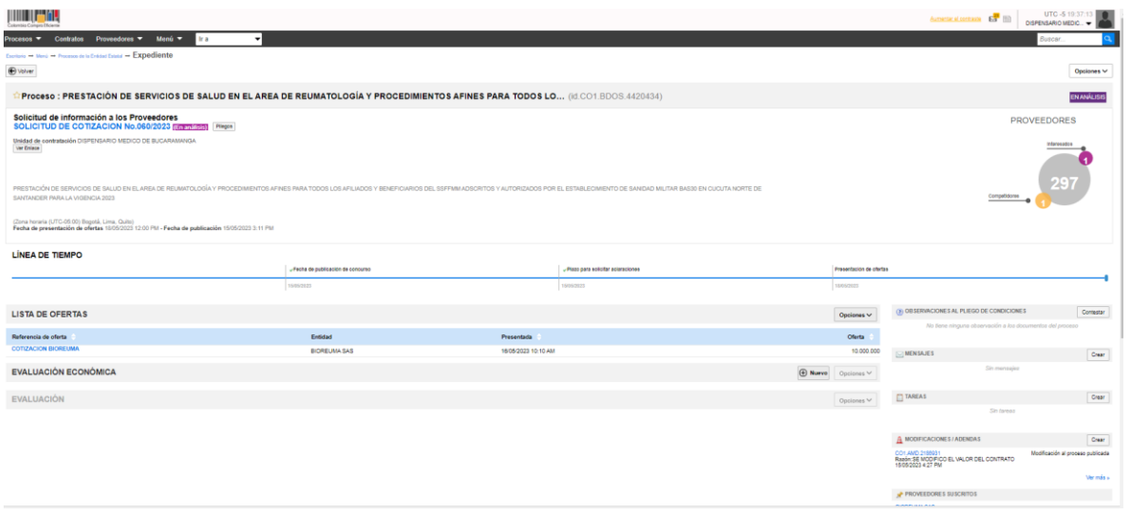
6.1 PRECIOS HISTORICOS N/A

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de mantenimiento de equipos de imágenes diagnosticas a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 060/2023** y Correo Institucional Habilitado cotizaciondmbug@gmail.com. De las cotizaciones requeridas se recibió UNA **(01)**, las cuales fueron verificadas y analizadas por el comité técnico estructurador para emitir el respectivo aval técnico a las que cumplieron tecnicamente.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II



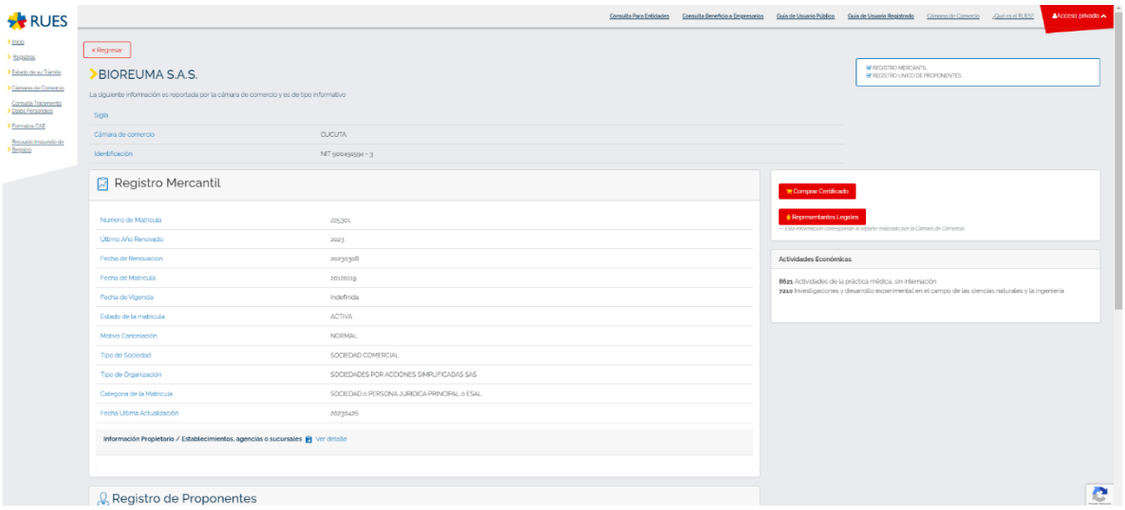
NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II fue allegada **01** cotización para el presente proceso.

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS
BIOREUMA	15 DE ABRIL DE 2023	18 DE ABRIL DE 2023	COTIZA TODOS LOS TEMS	CUMPLE

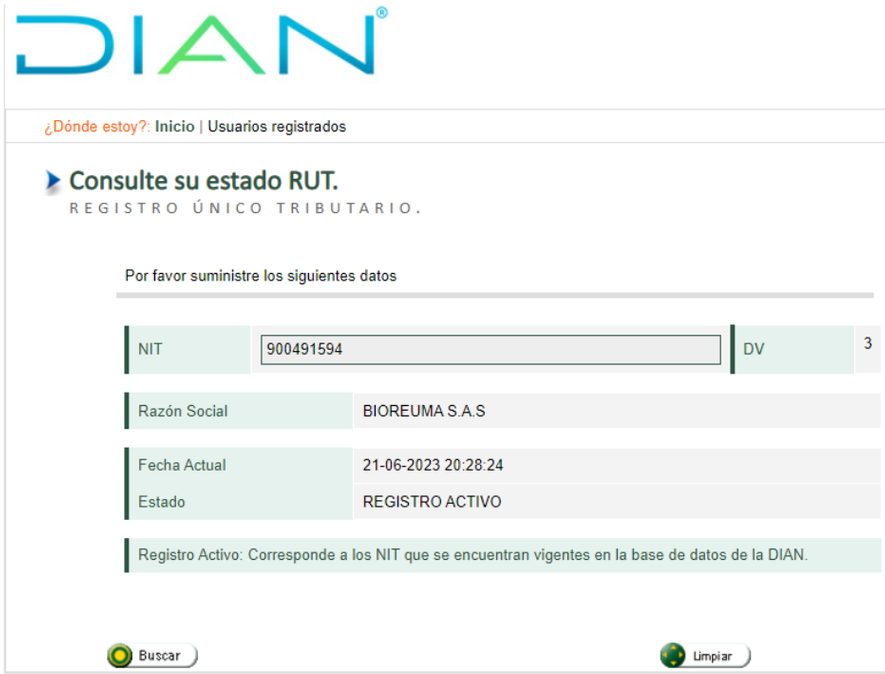
El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (***RUES***). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. https://www.rues.org.co/Expediente.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)



Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

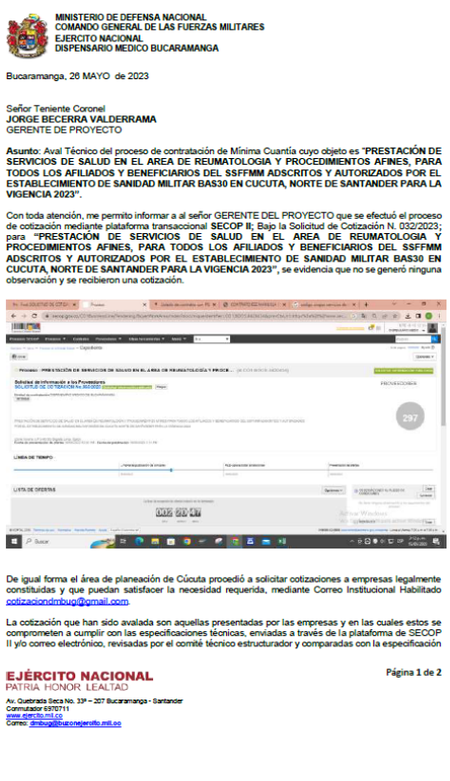
Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (***RUT - DIAN***) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio.



https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Bucaramanga, 26 MAYO de 2023

Señor Teniente Coronel
JORGE BECERRA VALDERRAMA
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del proceso de contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023"**.

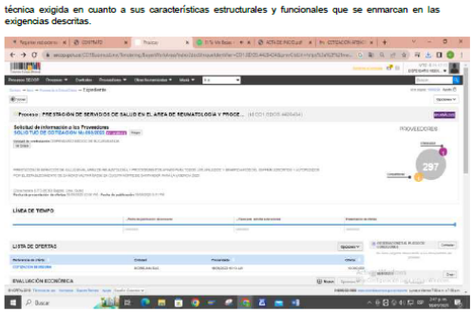
Con toda atención, me permito informar a al señor GERENTE DEL PROYECTO que se efectuó el proceso de cotización mediante plataforma transaccional **SECOP II**; Bajo la Solicitud de Cotización N. 032/2023; para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023"**, se evidencia que no se generó ninguna observación y se recibieron una cotización.

De igual forma el área de planeación de Cúcuta procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas y que puedan satisfacer la necesidad requerida, mediante Correo Institucional Habilitado cotizacionesmbug@gmail.com.

La cotización que han sido avalada son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Av. Quebrada Seca No. 33ª – 207 Bucaramanga - Santander
Conmutador 6370711
www.ejercito.mil.co
Correo: dmbug@buconejercito.mil.co

Página 1 de 2



técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguiente:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	AVAL TECNICO
BIOREUMA	15/04/2023	18/04/2023	COTIZA TODOS LOS ITEM	SI

El comité técnico estructurador avala la cotización recibida para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección, al igual manifiesta que se le solicito a varias entidades.

Atentamente,

ST SMELLING MENDOZA
Comité técnico estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Av. Quebrada Seca No. 33ª – 207 Bucaramanga - Santander
Conmutador 6370711
www.ejercito.mil.co
Correo: dmbug@buconejercito.mil.co

Página 2 de 2

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

N. COTIZACION	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TECNICO	FECHA DEL AVAL TECNICO
1	BIOREUMA	SI	26 DE MAYO DE 2023

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones recibidas para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

						COTIZACION BIOREUMA		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**SERVICIO HOMOLOGADO (NESECIDAD DEL ESM**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)**
1	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1	100.000	-	100.000
2	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1	100.000	-	100.000
3	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD. Incluye medicamento e insumos	SERVICIO	1	100.000	-	100.000
4	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1	**100.000**	-	100.000
5	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (Aplicaciones intramusculares y subcutáneas. No incluye medicamento)	SERVICIO	1	55.000	-	55.000
6	992801	INYECCION O INFUSION DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLOGICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLÓGICA (Aplicaciones endovenosas de duración inferior a 1 hora. No incluye medicamento)	SERVICIO	1	130.000	-	130.000
7	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL SOD (Aplicaciones endovenosas de más de 1 hora de duración y hasta 5 horas. No incluye medicamento)	SERVICIO	1	280.000	-	280.000
8	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SERVICIO	1	130.000	-	130.0

6.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministro de bienes.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia:**

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **MENOR VALOR** (unitario entre los precios cotizados).
- **VALOR PROMEDIO (**determinado de los precios cotizados)
- **VALOR MEDIA GEOMETRICA** (determinada entre los precios cotizados).
- **VALOR MEDIANA** (determinada entre los precios cotizados).
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** (determinada entre los precios cotizados).
- **VARIACIÓN PORCENTUAL** (determinada entre el valor promedio cotizaciones estudio de mercado).

En este caso, los anteriores cálculos no se realizaron, debido a que no contamos con precios históricos y con UNA sola cotización, ya que solo un oferente en el Municipio de Cúcuta, cumple con las especificaciones, habilitaciones y servicios, que satisfacen a cabalidad y plenamente la necesidad del ESM BAS30.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia así:**

						PRECIO DE REFERENCIA 2023		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**SERVICIO HOMOLOGADO (NESECIDAD DEL ESM**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)**
1	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1	100.000	-	100.000
2	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1	100.000	-	100.000
3	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD. Incluye medicamento e insumos	SERVICIO	1	100.000	-	100.000
4	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	1	**100.000**	-	100.000
5	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (Aplicaciones intramusculares y subcutáneas. No incluye medicamento)	SERVICIO	1	55.000	-	55.000
6	992801	INYECCION O INFUSION DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLOGICA	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLÓGICA (Aplicaciones endovenosas de duración inferior a 1 hora. No incluye medicamento)	SERVICIO	1	130.000	-	130.000
7	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL SOD (Aplicaciones endovenosas de más de 1 hora de duración y hasta 5 horas. No incluye medicamento)	SERVICIO	1	280.000	-	280.000
8	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SERVICIO	1	130.000	-	130.000

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los

servicios, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Se tuvo en cuenta el criterio de evaluación para determinar el precio de referencia, el Precio de la única Cotización recibida, ya que por la urgencia de la necesidad, se procedió a estructurar el proceso con los precios de la Única cotización recibida, ya que en el momento es la única empresa que presta servicios médicos de consulta externa en las áreas de Medicina Interna y de Reumatología, y servicios de enfermería en la infusión y aplicación de medicamentos para patologías neurológicas, dermatológicas, hormonales, enfermedades huérfanas y artritis, entre otras

.

Para la proyección de los precios de referencia se analizó la cotización de mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **la única cotización avalada,** el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia Precio de la única Cotización recibida**,** esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA 1: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

6.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de suministros, insumos y/o materiales no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta El Establecimiento de Sanidad militar BAS30 la cual hace referencia a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023".**

De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)**. Amparados mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 49723** del **treinta y uno (31) de marzo de 2023**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).** Corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023, Rubro Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

6.5 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Es importante resaltar que son elementos que se solicitaran de acuerdo a las necesidades de cada E.S.M de la Regional II y los requerimientos posteriores por el supervisor, no se pueden predecir y por ende no hay lugar para determinar cantidades específicas y se irán presentando en la ejecución del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS - MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020. Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

MÍNIMA CUANTÍA (X)

El artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, relativo a la modalidad de mínima cuantía.

"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE-PARA EL PRESENTE PROCESO MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021[1], se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "oferta con

valor artificialmente bajo" el MDN-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto* a *contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes* y *Servicios, de ser posible,* o *de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato* y *su justificación.*
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

10 CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del

Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir

firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.

2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

11. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

11.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

11.1 RIESGOS JURÍDICOS

RIESGOS JURIDÍCOS					
Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN N/A
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD PUBLICA
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambio de régimen político-inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos Medidas relacionadas con la libre circulación de las personas (toque de queda por elecciones – cuarentenas, derivados de la pandemia generada por el COVID 19-	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	se aplicará de acuerdo al objeto contractual y las causadas dentro del marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia mundial a causa del virus COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental o de Salubridad Publica
PROBABILIDAD	1	3	5	3	9
IMPACTO	1	4	3	3	9
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	9
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	En la planeación exigencias de licencias ambientales y acatamiento normas de salubridad publica
IMPACTO DESPUÉS DEL ***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	9
IMPACTO	1	4	1	2	7

TRATAMIENTO	***VALORACIÓN DEL RIESGO***	2	7	1	4	8
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mantener actualizada la normatividad
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensual

11.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisiso terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATODE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS SIMINISTROS, INSUMOS, BIENES Y/O MATERIALES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas

GARANTÍAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con valor asegurado de 200 SMLMV, y la vigencia será por la duración del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015,) **Nota:** En todo caso la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá atender estrictamente con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador

resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE REUMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023".**
PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).

VIGENCIA DEL CONTRATO O DURACION	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la entidad contratada.
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la VIGENCIA 2023, de acuerdo con el **CDP N° 49723** de fecha 31 de marzo de 2023, Con Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** RECURSO 16 SSF por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la **FIRMA AUDITORA** designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos **a.** Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **b.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **c.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. d. El adjudicatario deberá en coordinación con el supervisor del contrato, enviar al correo de sistemas Olimpia, el archivo XML y PDF y la factura electrónica, previo descargue del facturador, para que sea aprobada por el supervisor para el pago correspondiente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. El adjudicatario deberá en coordinación con el supervisor del contrato, enviar al correo del sistema Olimpia, el archivo XML y la factura electrónica, previo descargue del facturador, para que sea aprobada por el supervisor para el pago correspondiente. 3. El adjudicatario deberá cargar en el SECOPII las facturas para la emisión de los pagos por parte de la Entidad 4. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG 6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 14. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 16. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta. 17. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 18. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 19. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.

20. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
21. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
22. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
24. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
25. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello.
26. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
27. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
28. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante
29. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
30. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.
31. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, CON **NIT 901.541.137 - 1.** una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
32. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.
33. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato.
34. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante
35. El contratista establecerá los indicadores pactados en el Decreto 441 de 2022, deberá incluir como mínimo indicadores de calidad de la atención, de gestión y de resultados en salud, los cuales deben ser enviados de manera periódica a la gestioncalidaddmbug@gmail.com

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel

	mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: **1.** Expedición del Registro presupuestal **2.** Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª - 207, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso Planeación.
DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO	1. Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Estudio Previo 2. Invitación 3. Anexo de formatos
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó mediante resolución de nombramiento No 044 de 26 de enero de 2023 a la MY FRANCINA BOLAÑOS GONZALEZ al SUPERVISOR del futuro contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

14. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

16. RELACIÓN DE ANEXOS
CDP No. 49723 del 31 de marzo de 2023.
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL JORGE BECERRA VALDERRAMA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JENNY ROCIO BONILLA LESMES
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. SMELLING MENDOZA
Comité Técnico Estructurador